

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Sistema de pre-compresión

La armadura de postesado indicada será la que corresponda, de acuerdo con el sistema ofrecido por el Contratista.

El Contratista deberá tener en cuenta en su propuesta que no se admitirán modificaciones en la geometría de la sección transversal del diseño de la superestructura que impliquen elevación de las cotas de la rasante o reducción de las revanchas sobre crecientes o gálibos.

Cuando, como consecuencia del sistema de postesado que se proponga, resulte necesario aumentar la sección del hormigón, dichas modificaciones se limitarán exclusivamente a variaciones en el espesor de las vigas y/o en los espesores de las losas. En tal caso, deberán justificarse mediante memoria de cálculo correspondiente, las nuevas tensiones que resulten para cada sección como consecuencia de las variaciones del peso propio y se adjuntará a nuevos planos de detalle de las estructuras, resultante de las modificaciones introducidas. Los mayores espesores del hormigón y la mayor cantidad de aceros originados por dichas modificaciones, no dará lugar a ningún reclamo de variación de los precios cotizados.

En la propuesta se deberán agregar los detalles de anclajes, vainas, pérdidas adoptados en el cálculo y todo otro elemento que defina el sistema de postesado adoptado, con su memoria correspondiente. En la zona de anclajes de los tensores, se colocarán elementos y armaduras de refuerzo que responderán al sistema de postesado a utilizar.

Puesta en obra de vainas y cables de tesado.

Deberá responder a las siguientes pautas:

- a) La posición de las vainas se controlará rigurosamente, debiendo respetarse las tolerancias indicadas en los planos de detalle respectivos.
- b) Si existiera alguna desviación de las vainas mayor que la posición indicada en los planos, se la corregirá de inmediato.
- c) Los tensores serán almacenados bajo techo y protegidos de manera que no exista alguna posibilidad de corrosión antes de su colocación en obra.
- d) Durante el manipuleo, colocación y tendido de los tensores, deberán ser protegidos de cualquier daño posible, en especial contra la entalladura o contra elevaciones locales de temperaturas (por ejemplo: elementos de soldar).
- e) Se tomarán precauciones para que las posiciones fijadas no varíen al poner en obra el hormigón.

La Dirección de Obra comprobará la posición de los cables y además si han sido fijados al encofrado de forma tal que no puedan desplazarse al colocar y compactar el hormigón.

f) En los extremos de los tensores se respetará rigurosamente la ortogonalidad de las piezas al colocar y compactar el hormigón en esas zonas.



ES COPIA

Yanna Melina Lencina
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson, página N°
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Juliana...
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

g) En los extremos se asegurará la movilidad longitudinal para absorber las variaciones de temperatura ambiente.

h) Antes de la aprobación por parte de la Dirección de Obra de la colocación de las vainas, se deberá comprobar la hermeticidad de las mismas. Si hay fallas deberán ser reparadas convenientemente.

Procedimiento de tesado e inyección

Procedimiento de tesado

1) La Dirección de Obra no autorizará la realización del tensado si antes no recibe y aprueba:

a) El protocolo de tensado. Éste deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y constar con un mínimo de:

- Valor del esfuerzo de tensado a aplicar a cada tensor.
- Recorrido teórico de cada tensor.
- Pérdidas estimadas.
- Secuencia de tensado de la totalidad de los tensores.

b) Certificación por laboratorio responsable del control de los manómetros.

c) Certificación por parte del Contratista del buen funcionamiento de los gatos hidráulicos a emplear.

2) El tensado de las armaduras debe realizarse en presencia de la Dirección de Obra, condición indispensable para su aceptación.

3) Se llevará un registro de los esfuerzos y recorridos de cada cable por separado, vigilándose permanentemente los manómetros y los recorridos.

4) En caso de surgir cualquier obstáculo imprevisto no se debe sobrepasar la tensión admisible de los cables o barras.

5) Se recomienda aplicar el tensado por lo menos en dos etapas: en la primera se debe aplicar del diez por ciento (10 %) al treinta por ciento (30 %) de la fuerza de tensado definitiva.

6) La precisión con que debe ser medido el recorrido de tensado será del dos por ciento (2 %) del recorrido total.

7) Luego de realizado el tensado definitivo debe procederse a la inyección de las vainas para su protección de la corrosión y obtener la homogeneización de la estructura.

Inyección

El material de relleno debe cumplir las siguientes condiciones:

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Gloria Medina Lavandier
SECRETARIA
HONRABLE CONCEJO DELERANAL
FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIDEL
Página N° 05
Delfino
Subsecretario
Tercer Departamento
Dirección de Registro y Catastro

ORDENANZAS HCD

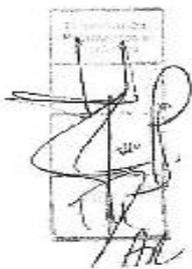
BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

- 1) Lograr una protección permanente del acero de postesado contra la corrosión y asegurar la resistencia a la rotura del elemento estructural postesado.
 - 2) El relleno puede realizarse mediante lechada de cemento portland (mezcla de cemento con agua y eventuales aditivos) o mediante mortero de cemento portland (mezcla de cemento con agua y arena y eventuales aditivos). Se preferirá el empleo de lechadas de inyección.
 - 3) El cemento debe ser cemento portland normal que cumpla con las especificaciones de este pliego, para su empleo en hormigones.
 - 4) El agua deberá ser limpia y exenta de cantidades dañinas de sustancias que puedan afectar al cemento, al agregado inerte o al acero postesado. Deberá cumplir con los requisitos de agua de mezclado para hormigones de cemento portland.
 - 5) Los aditivos que se usaren deberán ser de marca conocida y haber demostrado aptitud mediante la experiencia ya obtenida. No deberán ser agresivos al cemento ni al acero. No deberán contener cloruros, fluoruros o nitratos y contarán con certificados de calidad I.R.A. U. y/o de Reparticiones Oficiales.
 - 6) Los materiales deberán mezclarse mecánicamente a alta velocidad mediante máquinas que produzcan una mezcla homogénea y libre de grumos.
 - 7) En caso de atascamiento o interrupción de la inyección, todo el material de relleno deberá ser removido de la vaina, mediante el lavado con agua o con aire.
 - 8) El relleno de las vainas deberá hacerse a la mayor brevedad posible, siempre dentro de los quince (15) días de colocadas aquéllas. Se dejará constancia de la fecha de la inyección en las planillas de tensado.
 - 9) La temperatura de los miembros estructurales a momento de la inyección deberá ser mayor que diez grados centígrados (10 °C) y deberá mantenerse sobre esa temperatura por lo menos durante cuarenta y ocho (48) horas.
 - 10) La inyección del material de relleno deberá realizarse a presión, mediante bombas adecuadas.
- No se recomienda la inyección mediante aire comprimido. Las mangueras y conexiones de inyección deberán ser estancas y resistentes a esa presión.
- 11) Antes de iniciar el relleno de las vainas, estas deberán quedar exentas de materiales extraños, lavándolas con agua o sopleteándolas con aire.
 - 12) La inyección se realizará en forma continua desde un extremo del tensor hacia el otro. Las ventilaciones intermedias se cerrarán progresivamente en el sentido del flujo del material.
 - 13) Cuando la vaina se ha llenado, todas las aberturas deberán ser cerradas y se levantará la presión de inyección a siete (7) atmósferas y se mantendrá esa presión durante diez (10) segundos.
 - 14) Retirado el equipo de inyección, la abertura de inyección deberá ser taponada inmediatamente para evitar la pérdida de lechada.



ES COPIA
[Signature]
SECRETARIA
HONORABLE DIRECCION MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Favores Guillermo Wilson
[Signature]
Municipalidad de Florencio Varela
COPIA FIEL
[Signature]
Jefe de Inspección de
Dirección de Registro y Planificación

ORDENANZAS HCD

BOM Nº 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

15) El material de relleno no deberá contrerse mientras se halla en estado plástico.

16) Después de un periodo de heladas se deberá controlar que las vainas estén libres de hielo antes de comenzar la inyección. Para ello se podrá usar agua caliente, pero no vapor.

Desagües puentes ferroviarios

El agua calda sobre los tableros del puente ferroviario se canalizara a rejillas ubicadas en los extremos a través de embudos de hierro fundido y cañerías verticales de P.V.C. reforzado (e=3.2 mm.), llevando el agua a través de cañerías verticales, hasta los sumideros o conducto pluvial.

Acero ADN 420

Las estructuras incluirán las armaduras que deberán ser ADN420.

Las barras y mallas cumplirán con el C.I.R.S.O.C. 201, Art. 6.7 y la norma I.R.A.M.-IAS U 500-E71, para armaduras no tensadas y con el C.I.R.S.O.C. 201, Art. 26.3.2 los aceros para postesado.

Las amaduras serán de acero nuevo, libre de óxido, manchas de grasa o aceite, pinturas u otros defectos.

Acero baja relajación para tesado, grado 270

Se utilizara acero de baja relajación para tesado tipo C-1900 Grado 270.

El Contratista deberá someter a aprobación, un detalle de los procedimientos y patentes que utilizará para aplicar la pre-compresión que fijen los planos de su proyecto.

Como mínimo, dicha presentación deberá cumplir lo que a continuación se detalla:

1) Tipos:

Se usarán aceros de alta resistencia, ya sea de dureza natural, obtenidos por trefilación o por templado y con o sin tratamiento térmico posterior. Además de la alta resistencia requerida, deberán tener la ductilidad necesaria para resistir los esfuerzos locales en anclajes, curvaturas, etc. Los aceros se utilizarán en forma de alambres aislados, lisos o conformados, alambres en haces paralelos, como barras, cordones o cables, etc.

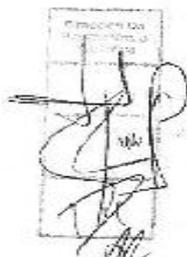
2) Resistencias:

Para caracterizar un acero se requerirá la resistencia característica de rotura y el límite de fluencia convencional (deformación permanente 0.2 %), el alargamiento de rotura y el diagrama de tensión-deformación garantizado por un laboratorio especializado a juicio de la autoridad competente.

Para cordones y cables propiamente dichos es determinante la resistencia del conjunto de los alambres componentes.

3) Módulos de elasticidad:

Serán los indicados por el fabricante o los obtenidos del diagrama tensión-deformación.



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo. Varela

ES COPIA
Juan Quiroga
SECRETARÍA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ES COPIA
SECRETARÍA
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Para el cálculo de alargamiento de los elementos tensores debido al tesado, conviene usar el diagrama tensión-deformación, especialmente cuando se trata de un cable propiamente dicho.

En este caso deberá considerarse, además, la deformación inicial permanente originada por el apretamiento de los alambres y cuya magnitud puede modificarse por influencia del transporte y colocación del cable.

4) Corrosión y protección:

Atendiendo la sensibilidad de los aceros de alta resistencia a daños superficiales y a corrosión, especialmente bajo tensión, se deberán extremar los cuidados en el transporte, colocación y almacenamiento de los alambres. Con excepción de oxidación superficial (por tal se entiende aquella que desaparece por completo cuando se frota ligeramente con un trapo seco) se deberán cesar los aceros oxidados.

En estructuras postesadas con elementos tensores sin adherencias se cuidará especialmente la protección de los mismos.

Se disminuirá al mínimo el tiempo entre el tesado y la protección mediante inyección de mortero de cemento (para estructuras postesadas adherentes). En el caso en que este tiempo deba prolongarse, se protegerán los aceros mediante grasas especiales solubles que se lavarán antes de la inyección final.

Los morteros de inyección y cualquier hormigón en contacto con los aceros de alta resistencia, deberán contener cloruros y otras adiciones que favorezcan la corrosión bajo tensión.

El transporte y almacenamiento de los alambres deberá efectuarse en rollos de diámetro suficientemente grande, para evitar tensiones peligrosas (corrosión bajo tensión) y deformaciones permanentes en los mismos.

5) Dispositivos de anclajes:

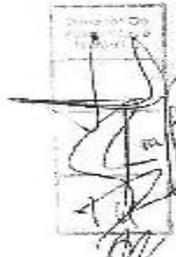
Los anclajes deberán resistir como mínimo la carga de rotura del alambre o haz de alambres al que sirven de sostén.

Tratándose de anclajes por adherencia directa (estructuras postesadas), se usarán en general alambres conformados, cordones, etc., u otros tensores que ofrezcan al deslizamiento una resistencia mecánica de corte adicional. Sólo se admitirán alambres aislados lisos cuando el diámetro sea menor que tres milímetros (3 mm.) y la resistencia característica del hormigón sea por lo menos de 300 kg/cm² en el momento de liberar los alambres.

La longitud de transmisión de los anclajes por adherencia deberá justificarse mediante experiencia debidamente comprobada.

En los anclajes por bucles se fijarán los radios de curvatura en los bucles y la separación de los bucles entre sí y con respecto al borde libre del hormigón, de manera de no sobrepasar valores adecuados de las tensiones de aplastamiento y desgarramiento.

6) Presentación de planos y memoria de cálculo:



ES COPIA

Manuela Melisa Laineiro

Manuela Melisa Laineiro
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIFRANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIE

Verónica
Verónica
Tala de Intendencia
Dirección de Registro y Catastro

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 0 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

La Empresa Cotizante deberá presentar en el plazo que fije la Repartición, los planos y la memoria de cálculo donde se indique claramente la ubicación exacta de los cables, anclajes, armadura de refuerzo en zona de anclaje, tipo de acero especial que se empleará con sus resistencias de rotura, fluencia convencional y de trabajo y demás características, descripción del procedimiento constructivo, etapas del tensado y épocas del mismo.

7) Ensayos mecánicos:

En el momento de la recepción del material en obra y/o previamente a su colocación en las vigas, Dirección de Obra efectuará un muestreo del material, a los efectos de someterlo a ensayos normalizados por laboratorio de reconocida solvencia e idoneidad, a juicio de la Repartición y con cargo al Contratista, con el fin de verificar las características mecánicas del mismo. Los ensayos deberán ratificar las propiedades del material propuesto en el acto licitatorio por el Contratista aprobado por la Inspección.

Asimismo, la Inspección se reserva el derecho de requerir el control o contraste del equipo utilizado en las tareas del tensado en un laboratorio oficial o de reconocida solvencia técnica, a fin de determinar en obra el valor exacto de dicha fuerza de pre compresión y con cargo al Contratista.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro cúbico (m3) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto del volumen total definido en el proyecto ejecutivo.

5.13. Apoyo de neopreno dureza shore 70/42 MM

El apoyo de los puentes ferroviarios será materializado mediante neoprenos con chapas intermedias según dureza shore 70/42mm

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en unidades (u) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total prevista en el proyecto ejecutivo.

5.14. Montaje puentes ferroviarios

Este ítem incluye un operativo de montaje de las estructura definitivas que incluirá el retiro de los tramos de vía afectados, el desarme de los puentes provisorios, la excavación hasta un nivel inferior al fondo de losa de los puentes y zanjas para la prueba de carga en los apoyos y en el centro de luz, montaje de los tableros con el sistema adoptado (empuje, montaje por grúa, etc.), colocación de



ES COPIA

[Handwritten signature]

Quintana Melina Lucio
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Página N° 12

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Secretaría de Planeación
Dirección de Asesoría y Legitimación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

balasto, colocación de guardabalastos y montaje de tramos nuevos de vfa verificando su correcta alineación y nivelación.

El sistema de montaje deberá presentarse a la Inspección y al Concesionario Ferroviario para obtener la aprobación correspondiente. Se presentarán memorias descriptivas, planos, memorias de cálculo en caso de que corresponda y cualquier otra documentación requerida por la inspección de obra.

Prueba de carga puentes ferroviarios

Deberán efectuarse las pruebas estáticas de cada puente, realizándose de acuerdo con las especificaciones siguientes, y en todo lo no previsto en ellas será de aplicación el Reglamento CIRSOC 201.

Se empleara un tren de iguales características que el tren tipo utilizado en los cálculos o, en su defecto, el tren más pesado que pueda formarse con el material rodante en uso. Caso contrario, podrá emplearse camiones cargados o bien carga uniforme consistente en arena, pedregullo, tierra, etc.

El CONTRATISTA tomará conocimiento de las características del tren que se utilizará para las pruebas, debiendo este presentar los cálculos de los esfuerzos y flechas máximas que provocará el tren a emplear, así como las posiciones que los producen.

El Contratista relevará la geometría de la locomotora que se usara para la prueba y preparará, usando referencia superficiales claras, los esquemas necesarios para indicar al maquinista la posición donde estacionarla para obtener la situación de cálculo.

Se necesitaran como mínimo siete flexímetros —de sensibilidad mínima igual a 0,01 cm—, que se colocaran en los apoyos y en el centro de cada una de las vigas principales, y en el centro del tablero.

La inspección podrá disponer que se coloquen flexímetros en otros puntos cuando así lo considere conveniente.

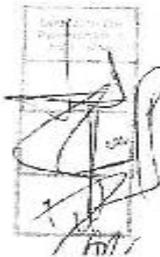
Antes de realizar las pruebas se hará una nivelación de los apoyos y puntos medios de las vigas, como así también del centro del tablero refiriéndolos a puntos fijos próximos.

Las flechas se medirán en todos los casos cuando la deformación se haya estabilizado por completo.

Se efectuara una prueba de carga estática para la posición del tren que produzca la máxima flecha.

La inspección podrá disponer que se efectúen pruebas estáticas para otras posiciones que estime conveniente investigar.

Antes de cada prueba estática, el tren debe ser llevado sobre cada tramo de modo que lo cubra por completo; luego debe colocarse el tren en la posición prevista para la prueba y se comenzarán a leer los flexímetros (todos simultáneamente) a intervalos de cinco minutos comenzando desde el instante inmediatamente posterior a la ubicación de las cargas y terminando las lecturas cuando las flechas queden estabilizadas; luego se retirará el tren y se continuará con la lectura de los flexímetros hasta que las flechas residuales queden estabilizadas.



ES COPIA

[Signature]
Diana Melissa Lavaca
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELERNALE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

[Signature]
Jefe de Departamento
Dirección de Ingeniería y Estudios

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Indicando con el subíndice n el número de orden de lectura, se considerara llegado a un estado estabilizado cuando se cumpla (designando con L la lectura), la siguiente inecuación:

$$(Ln - Ln-1) \leq 0,15 (Ln-1 - Ln-2)$$

Una vez terminadas las pruebas descriptas precedentemente y estabilizadas las flechas residuales conforme al criterio de estabilización ya mencionado, se nivelarán nuevamente los puntos del puente nivelados al principio, refiriendo esta segunda nivelación a los mismos puntos fijos utilizados para la primera.

Posteriormente, se cargará nuevamente la estructura y se dejará la carga total durante el tiempo que sea posible antes de la liberación al tráfico, o el tiempo que la Inspección de Obra determine, a fin de observar cualquier defecto o fisura que pudiese aparecer.

Durante los días posteriores se observara el comportamiento de los puentes. Si aparecieran fisuras o grietas durante las pruebas o las posteriores observaciones, que a juicio de la Inspección puedan ser perjudiciales para la estabilidad y conservación de la obra, será este motivo suficiente para el rechazo de la obra aun cuando las deformaciones hubieran quedado dentro de los límites admitidos y se ordenará el apuntalamiento del puente y el análisis de las medidas necesarias para subsanar el problema.

Las circunstancias y formas en que se han realizado las pruebas, así como los resultados obtenidos, harán constar en un acta que labrará la Inspección de Obra.

La flecha estática, debida a la sobrecarga en reposo, no deberá pasar de un 10% de la obtenida por el cálculo.

La deformación residual estabilizada después de retirada la carga estática, no deberá ser mayor de 20% de la deformación máxima medida bajo la acción de dicha carga; y si esto no ocurre, se realiza un segundo ciclo de carga-descarga, al cabo del cual la flecha residual estabilizada deberá ser menor que el 12,5% de la flecha máxima medida bajo carga en este segundo ciclo.

Los estribos, pilares y demás partes de la estructura deberán comportarse satisfactoriamente, y no deberán aparecer grietas o fisuras durante las pruebas que a juicio de la Inspección de Obra pudieran ser perjudiciales para la estabilidad y/o conservación de la obra.

Si no se cumpliese alguna de las exigencias precedentes, la Inspección podrá ordenar otras pruebas complementarias y proceder al rechazo total o parcial de la obra si correspondiere, sin que aprobaciones o no objeciones parciales de las partes componentes del puente genere ninguna responsabilidad del Municipio ni derechos al CONTRATISTA para efectuar reclamo alguno.

En estos casos el CONTRATISTA deberá, a su cargo y costo, proyectar y ejecutar las reparaciones o reconstrucciones que se determinen, para que la obra cumpla con sus fines, haciéndose notar que la nueva estructura (o en la anterior reparada) deberá cumplimentar las pruebas de carga establecidas en estas especificaciones.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluídas en el presente ítem se medirán en forma unitaria (un) y se certificarán de la siguiente manera:

- 100% concluídas las tareas de montaje.

ES COPIA
Juan Carlos...
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watsen
Municipalidad de Florencio Varela
Página 10
ES COPIA DEL
SECRETARÍA DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

5.15. Base H°A° 0,90 X 0,90 X 1,00m para columna de alumbrado público

Las bases se prevén de hormigón armado y las dimensiones expuestas deberán ser verificadas por cálculo estructural.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro cúbico (m3) y se certificarán de la siguiente manera:

6. INSTALACIONES FERROVIARIAS

6.1. Durmientes.

La presente especificación define las prescripciones relativas a la calidad y condiciones de recepción para los durmientes de madera, tanto comunes como especiales, para la construcción de la vía renovada.

Los durmientes serán de madera dura y deberán respetar la Especificación F.A. 7025: "DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACAN Y URUNDAY" del Catálogo de Especificaciones FA – Serie 7000 de la Normativa Ferroviaria de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Norma IRAM FA L 95-57.

La longitud, sección y separación de durmientes resultaran de lo indicado en las especificaciones, debiendo la CONTRATISTA en su metodología presentar documentación que acredite que las características técnicas del durmiente se ajustan a las exigencias de la normativa citada.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en forma unitaria (un) y se certificarán de la siguiente manera:

- 50% acopiados los durmientes.
- 50% colocados.

6.2. Balasto.

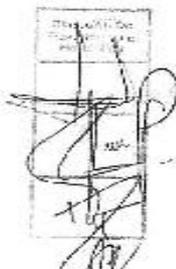
Sobre los puentes ferroviarios se colocará una capa de espesor mínimo de balasto de 30cm hasta el nivel inferior del durmiente y luego se rellenará entre los durmientes.

No solo se colocará balasto sobre el puente, sino también en sus proximidades inmediatas tal como indique el concesionario.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro cúbico (m3) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total prevista en el proyecto ejecutivo.



ES COPIA

Guinna Meloni Loureiro

SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA DEL

Suplente
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

6.3. Rieles.

Para el reemplazo de rieles, fijaciones y eclisas el Contratista deberá utilizar materiales compatibles con la vía existente. Deberán ser propuestos al operador para que este emita su aprobación. Los materiales que se utilicen en la elaboración y/o construcción de las fijaciones y elementos de sujeción deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

Todas las partes metálicas que no estén fabricadas en acero inoxidable, deberán poseer una protección contra agentes atmosféricos con un tratamiento de anti óxido epoxi y terminación en esmalte poliuretánico acrílico.

Tanto los bulones como tuercas y arandelas deberán contar con protección anticorrosiva. Las tuercas tendrán sistema auto bloqueante de nylon con protección en zonas de roscas emergentes. Deberán contar con protección anticorrosiva. El Contratista presentara soluciones tecnológicas alternativas que imposibiliten el retiro de los elementos de sujeción de las piezas a fijar.

El montaje se ejecutara bajo la responsabilidad del Contratista. Sera obligación del Contratista verificar conjuntamente con la Inspección de Obra la colocación exacta de las piezas de equipamiento.

Se colocará un tramo nuevo de vía de 18mts por puente.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por kilogramo (kg) y se certificarán de la siguiente manera:

- 50% acopiadas y prearmadas las vías.
- 50% colocadas.

6.4. Entibado de puentes de servicio ferroviario.

La contratista deberá realizar el cálculo del entibamiento necesario para la ejecución de los puentes ferroviarios. El presente ítem incluye la provisión y colocación de tabiestacas, puntales y toda estructura de refuerzo necesaria para materializar el entibamiento de los puentes de servicio.

Medición y forma de pago:

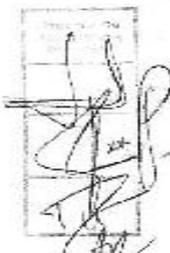
Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro cuadrado (m2) y se certificarán de la siguiente manera:

- 90% una vez colocados los entibados y apuntalamientos necesarios.
- 10% restante al retirarlos.

6.5. Puentes de servicio.

Incluye la provisión de la totalidad de los materiales y mano de obra necesarios para proceder a la construcción de los puentes de servicio, a fin de permitir el tráfico ferroviario durante la ejecución de las obras, los que serán efectuados por la Contratista.

Se recomienda la adopción de puentes de servicio metálicos conformados con perfiles normalizados y debidamente calculados y construidos. Apoyados sobre pilotes u otra estructura de sostén que garantice la transferencia de cargas hacia el suelo apto.



ES COPIA

Cherina Melina Leoncio
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Presidente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA

Sr. Andrés Watson
Presidente
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela Municipalidad

Todas estas instalaciones deberán contar con la documentación técnica adecuada incluida en el proyecto ejecutivo y haber sido aprobadas por la Inspección y por el OPERADOR FERROVIARIO.

El Contratista deberá presentar la memoria de proyecto del puente provisorio con el diseño que considere conveniente.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por unidad (un) y se certificará el 100% una vez finalizado el puente de servicio.

6.6. Arme y desarme de vías

La contratista deberá realizar todas las adecuaciones adicionales necesarias en la vía para mantener su correcto funcionamiento.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en global (gl) y se certificará el 100% una vez montada la vía y puesta en servicio.

7. Adecuación de Vía Pública

7.1. Rampas de discapacitados H°A° H21 con malla Q188 Inc. Bordes

Se deberán colocar rampas de discapacitados en los cruces de bocacalles y las mismas deberán ser similares a las presentes en la zona y contar con un perímetro de baldosas podotáctiles amarillas.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro cuadrado (m2) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance de acuerdo a la cantidad total prevista en el proyecto ejecutivo.

7.2. Árboles y arbustos a retirar

Para la parqueización de la zona se deberán retirar los árboles y arbustos existentes en la zona.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por unidad (u) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance de acuerdo a la cantidad total prevista en el proyecto ejecutivo.



ES COPIA

Guerra Guerra

Guerra Guerra
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Página N° 07

ES COPIA FIEL

J. P. ...
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

7.3. Baranda sobre tabiques y New Jersey

Sobre la defensa vehicular New Jersey se dejarán insertos metálicos para colocar barandas metálicas según los planos correspondientes.

Pintura

Todas las estructuras a pintar deberán estar perfectamente limpias de grasa, aceites, virutas, pinturas viejas, óxidos, etc. Las superficies serán limpiadas de materiales que puedan descomponer la pintura o perjudiquen su adherencia y de capas de pintura mal ejecutadas o con materiales inapropiados.

El contratista deberá someter a aprobación de la Inspección de Obra los medios de limpieza y preparación de superficie que utilizará.

La Inspección de Obra hará especial hincapié en la protección total de pisos, revestimientos, cualquier elemento o instalación que deba protegerse, haciéndose el Contratista responsable por los daños emergentes.

Las superficies serán correctamente preparadas antes de procederse a pintarlas para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:

Se corregirán los defectos que presente la estructura.

Se eliminará todo resto de escoria en las soldaduras.

Una vez verificadas y aprobadas las superficies por la inspección, se procederá a la limpieza y pintura de dicha estructura según el siguiente esquema:

Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el anti-óxido de obra.

Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante, o ambos.

Aplicar una mano de fondo de anti-óxido de cromato de zinc, cubriendo perfectamente las superficies.

Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuera necesario. Lijar convenientemente.

Aplicar fondo de anti-óxido sobre las partes masilladas.

Dejar secar al menos 24 horas

Pintar con una primera mano de esmalte sintético, color a definir por la Inspección de obra.

Dejar secar al menos 24 Hs

Pintar con la segunda mano de esmalte sintético, color a definir por la Inspección de obra.

Con la finalidad de asegurar una total cobertura y homogeneidad de espesores en toda el área pintada, se deberá aplicar una mano de refuerzo entre la primera y segunda mano completa. Esta será aplicada sobre bordes, perfiles, bulbos, cordones de soldadura y toda otra zona que no pueda ser cubierta correctamente.

ES COPIA

Carolina Medina
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA DEL

Sanjose
SECRETARIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Al momento de la aplicación la temperatura debe estar por encima del punto de rocío para evitar condensación. Alta humedad y/o condensación durante la aplicación o en las siguientes 16 h (20°C.) pueden afectar la formación de la película.

Para una correcta adhesión entre manos es necesaria una buena conservación de la superficie en términos de limpieza.

En espacios cerrados, es necesario proveer de ventilación adecuada durante la aplicación y secado.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro lineal (m) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo teniendo en cuenta lo siguiente:

- 90% una vez colocada la baranda.
- 10% una vez pintada la baranda.

7.4. Baranda en Tunel y Pasarelas

En las rampas peatonales se colocarán barandas metálicas de acuerdo a la normativa existente, las cuales además de proteger al peatón de una eventual caída, deben poseer pasamanos dobles para los discapacitados.

El contratista presentará los planos definitivos y estarán sujetos a aprobación de la inspección de obra.

Para la pintura de debe contemplar lo especificado en el ítem precedente

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro lineal (m) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo teniendo en cuenta lo siguiente:

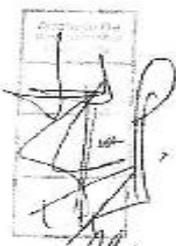
- 90% una vez colocada la baranda.
- 10% una vez pintada la baranda.

7.5. Pasamanos metálico peatonal

Tanto las rampas como las escaleras llevarán pasamanos a ambos lados.

En las rampas serán dobles de 40mm de diámetro y 2mm de espesor, a 90 y 75cm de altura y en las escaleras serán simples de 63mm de diámetro y 2mm de espesor a 90cm de altura.

Se deberá presentar el plano con los detalles correspondientes.



ES COPIA

Quil Quil
Gloria Alicia Lencina
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wilson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

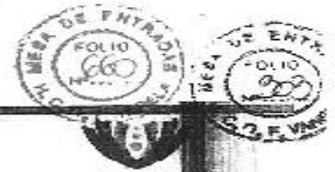
ES COPIA

Suárez
Sofía Susana
Int. de Inspección
Dirección de Ejecución y Seguimiento
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

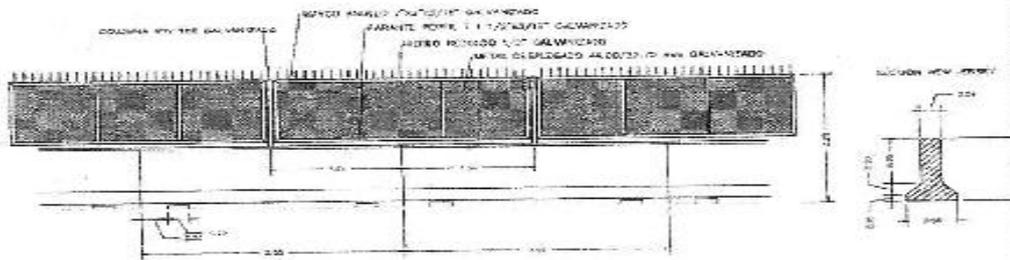
Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro lineal (m) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo teniendo en cuenta los siguiente:
 - 90% una vez colocada la baranda.
 - 10% una vez pintada la baranda.

7.6. Cerramiento de vías (h=2,00m).

Se deberá colocar un cerramiento metálico de acuerdo a la figura inferior, deberá tener una altura mínima de 2mts.



Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro lineal (m) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo.

7.7. Retiro, nivelación y recolocación de tapas de servicios

Se deberán retirar, nivelar y realizar la recolocación de tapas de servicios que deberán quedar perfectamente alineadas con el nivel superior de calzada o vereda según corresponda.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por unidad (un) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo.

Handwritten signature and stamp in the left margin.

ES COPIA

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Florencio Varela.

Co. Andrés Guillermo Watson
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Handwritten signature and stamp of the Municipal Council Secretary.

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela Municipalidad

7.8. Pintura

Muros

Los muros de hormigón a la vista deberán presentar una superficie lisa y continua. No obstante...

En el caso de que en algunos paños se encuentren algunos desperfectos a causa de golpes...

Se aplicará una mano de imprimación utilizando el mismo producto diluido 20 % en agua...

La no observación de estas condiciones equivale a deficientes resultados, tales como la pérdida...

Proceso de pintado: Con emulsión acrílica 100 %, con color.

Se aplicará como mínimo 250 cm³/m² de superficie a pintar.

Defensa

Se pintará la defensa New Jersey según lo especificado anteriormente.

Estructura de puentes

Se pintará toda la estructura visible de los puentes desde el bajo nivel y las calles colectoras...

Medición y forma de pago:

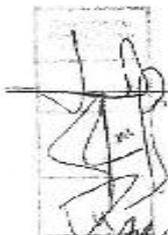
Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro cuadrado (m2) y se certificarán...

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo.

8. Desagües Pluviales

8.1 Sumideros, incluye excavación, relleno, marco y reja

Los sumideros que den en instalarse en superficie se construirán conforme al tipo de vialidad...



ES COPIA [Signature] SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson Presidente Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL [Signature] Jefe de División de Inspección y Control

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

El material podrá ser de fundición de la mejor calidad, homogénea, no quebradiza y libre de desigualdades, partes porosas, agujeros, sopladuras u otros defectos de cualquier naturaleza que sea.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por unidad (un) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo.

8.2 Sumidero bajo nivel, incluye excavación, relleno, marco y reja

Ídem ítem 8.1 Sumideros, incluye excavación, relleno, marco y reja.

8.3 Boca de Registro, incluye excavación, relleno, marco y tapa

Las bocas de registro serán de hormigón según plano tipo de vialidad nacional. Los paramentos internos deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Las deficiencias que se notasen, deberá subsanarlas el Contratista por su cuenta, a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, que se considerará incluido en los precios unitarios.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por unidad (un) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo.

8.4 Desembocadura

El contratista deberá desarrollar el proyecto ejecutivo de desembocadura en el arroyo del desagüe pluvial proveniente de la estación de bombeo.

El hormigón armado que conformará la estructura de la desembocadura debe contar con una terminación del tipo visto. Las deficiencias que se notasen, deberá subsanarlas el Contratista por su cuenta, a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, que se considerará incluido en los precios unitarios.

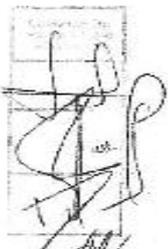
Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por unidad (un) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo.

8.5 Conducto Hº Premoldeado DN 500

Los conductos de hormigón armado, los cuales se utilizarán para los desagües superficiales, deberán ajustarse a lo indicado en la Norma IRAM 11.503 "Caños de hormigón armado no pretensado".



~~Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela~~

ES COPIA
[Handwritten Signature]
Gloria Melina Linares
SECRETARÍA
HONRABLE CONCEJO DELERANTE
FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIDEL
Página N°
[Handwritten Signature]
Gloria Melina Linares
SECRETARÍA
HONRABLE CONCEJO DELERANTE
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Destinados a la conducción de líquidos sin presión adoptándose caños Clase IV para diámetros de hasta 400mm inclusive y Clase III para diámetros mayores. La clase aquí adoptadas es a título indicativo. Todos los conductos y nexos deberán verificarse estructuralmente, determinando la clase y tapada necesarias para resistir las cargas a las que estarán sometidos.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro lineal (m) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la longitud total definida en el proyecto ejecutivo.

- 8.6 Conducto H° Premoldeado DN 800**
Ídem ítem 8.5 Conducto H° Premoldeado DN 500

9. Pozo de bombeo

- 9.1 Excavación pozo de bombeo**
Ídem ítem 3. Movimiento de Suelos.
- 9.2 Hormigón de limpieza H-8**
Ídem ítem 5.1 Hormigón de limpieza H-8.
- 9.3 Hormigón H-30 para pilotes DN 600mm**
Ídem ítem 5.2.3 Pilotes DN 600mm.
- 9.4 Hormigón H-30 para estructura pozo de bombeo**
Ídem ítem 5.3 Hormigón H-30 para tabiques y muros tipo L.
- 9.5 Bombas sumergibles, 9.6 Tablero y conexiónado, 9.7 Instalación electromecánica**
- 9.8 Obra civil complementaria, 9.9 Alimentación eléctrica desde Edasur**

Edificio y pozo de bombeo

El contratista deberá proyectar y ejecutar el pozo de bombeo para alojar las bombas que surjan de cálculo, así como un sistema para retirar las mismas. También está incluido en este ítem la ejecución de una sala de máquinas que alojará el grupo electrógeno, el tablero de bombas y el tablero de iluminación.

Generalidades



ES COPIA

Thomas Néstor Lavanco

SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Página N° 1

Prof. Néstor
Subintendente
Dirección de Ingeniería y Legitimación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela Municipalidad

La estación de bombeo se proyectará y ejecutará con una resolución técnica adecuada y aprobada por parte de la Inspección de Obra.

Estos trabajos consistirán en la elaboración del proyecto y ejecución de la obra de la estación de bombeo del bajo nivel en cuestión.

La obra deberá cumplir con la normativa exigida para el proyecto, cuyas pautas básicas se definen a continuación.

La información que se suministra es la básica para la confección del Proyecto Ejecutivo, a realizar por la Contratista, que será sometido a aprobación de la Inspección de Obra. La Contratista deberá presentar obligatoriamente el proyecto ejecutivo de la estación de bombeo, con los planos, memorias, y cómputos métricos, de acuerdo a los lineamientos y especificaciones que forman parte de la presente documentación.

La estación de bombeo será del tipo de pozo húmedo con bombas sumergidas, que pueden removerse sin necesidad de quitar la cañería de impulsión, ya que las bombas corren a lo largo de riel de guía fijo.

Para la instalación de las bombas se ha previsto una abertura de 1,45 m x 2,35 m, desde la cual y por acción de la grúa provista en el camión de transporte se bajara a una plataforma intermedia, desde donde por medio de un aparejo diferencial corredizo será llevada a la posición definida por el riel guía fijo antes mencionado.

El acceso hacia el interior de la estación de bombeo se realizara por medio de una escalera que da también acceso para la limpieza de las rejas, previstas con el objeto de retener los sólidos gruesos que puedan llegar a la estación de bombeo.

Las descargas de las impulsiones de las bombas se producirán en un canal colector, desde el cual el líquido bombeado será conducido hasta el punto de disposición.

Edificación

La sala de máquinas se ejecutará con bloques de hormigón texturados.

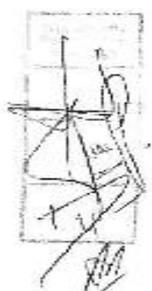
Toda la superficie interior correspondiente al pozo de bombas y rejas llevara un revestimiento impermeable con morteros grueso y fino de 0,015 m y 0,005 m respectivamente.

Los escalones de las escaleras de acceso, así como en todas las superficies transitables se dará una terminación antideslizante.

Con respecto al cieloraso se cuidará muy especialmente que la superficie no presente grietas de ninguna clase y que sea perfectamente liso. El terminado con revoque fino se efectuará con frata cubierto con fieltro.

Las estructuras que constituyen la carpintería metálica se ejecutará de acuerdo con lo indicado en los planos.

Los perfiles de hierro serán perfectos y las partes móviles que giren o se muevan suavemente con juego mínimo. Las chapas a emplear serán de primera calidad libre de oxidaciones y defectos de cualquier índole.



ES COPIA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wilson
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela Municipalidad

Las barandas estarán constituidas por caños de Hierro galvanizado de 0,032 m de diámetro incluyendo piezas especiales de unión, debidamente protegidos de las condiciones ambientales.

El contratista proveerá en calidad y tipo todos los herrajes requeridos y los presentará en forma previa a la inspección para su aprobación.

Toda la carpintería metálica será convenientemente protegida de acuerdo con lo que proponga el Contratista y apruebe la Inspección.

Se ejecutara una vereda perimetral a la estructura de la estación de bombeo de 1,5mts de ancho.

El acceso a las electrobombas para su montaje y desmontaje estará constituido por una abertura de 1,45 m x 2,35 m con tapa de hormigón y marco de perfiles de hierro. La tapa del acceso deberá disponer de un elemento de cierre que evite su remoción por personas ajenas a la estación de bombeo. Tales cierres deberán ser propuestos por el contratista y aprobado por la Inspección.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro cuadrado (m2) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance de la obra en particular definida en el proyecto ejecutivo.

Equipamiento

Este ítem incluye todo el equipamiento electromecánico del pozo de bombeo, y sala de máquinas incluyendo bombas con su correspondiente sistema de izaje, caños, válvulas, anclajes, rejas, guías, tablero de bombas, grupo electrógeno, etc.

Se dispondrán la instalación de como mínimo 3 bombas de eje vertical con capacidad de bombeo total de 75 l/s y garantizando una altura manométrica de 12 m a fin de un adecuado funcionamiento hidráulico.

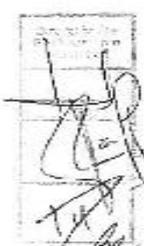
El volumen de la cisterna se estima en $V_t = 120 \text{ m}^3$.

El fondo de la cisterna mantiene una pendiente hacia las bombas del 2.5% y se recomienda la construcción de cantoneras a 45° en los diedros que conforman los lados del fondo.

El arranque y parada de las bombas será automatizado en función de los niveles asignados a las bombas, según la secuencia de entrada y salida de operación.

Las bombas que serán del tipo electrobombas sumergibles Tipo FLYGT modelo NP3102. 181 MT o similar de primera marca, para instalación en cámara húmeda, para el bombeo de aguas residuales con contenido de sólidos.

Los equipos de bombeo estarán constituidos por tres electrobombas de eje vertical sumergibles, rotor no obstruible (libre de atascamientos) con capacidad de elevar cada unidad un caudal $Q = 25 \text{ l/s}$.



ES COPIA
[Handwritten signature]
Dra. Mariana Melisa Lavagna
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wilson
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Página N° 1
[Handwritten signature]
Dra. Mariana Melisa Lavagna
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

El accionamiento de las bombas se realizará mediante sensores que darán la señal al PLC ubicado en el tablero de control.

El comando de las bombas se realizará mediante variadores de velocidad que se integrarán al TGB. El arranque y parada de las mismas se comandará mediante flotantes apropiados.

Será posible conmutar las bombas entre sí para que el rol de reserva sea asumido en forma rotativa.

Los equipos se instalarán en el pozo de bombeo, previéndose para el montaje y desmontaje de cada uno de ellos, que las bombas se deslicen a lo largo de elementos de guía que faciliten de esta forma su conexión automática a las respectivas cañerías de impulsión, sin necesidad de una vinculación roscada.

Los materiales de los elementos componentes de los equipos (impulsores, ejes, cojinetes, juntas, etc.) responderán satisfactoriamente a las condiciones mecánicas a las que estarán sometidos y se proveerán las protecciones correspondientes de acuerdo con las condiciones ambientales de su instalación.

El pozo de bombas debe contar con una reja de protección de las bombas contra objetos flotantes que pudieran dañarlas de 5 cm de malla con posibilidad de pivotar sobre uno de sus lados para permitir su apertura.

Las barras para la ejecución de las rejas serán de acero común al igual que los hierros donde se apoyan aquellas.

Se incluye la provisión de un rastrillo apropiado y un balde de fondo con perforaciones para retirar material retenido en la reja.

Cañerías

Las cañerías de impulsión de las electrobombas, serán de acero inoxidable.

Desarrollo del proyecto

Se considerará la instalación de dos bombas de manera de garantizar el desagote de la cisterna en nivel más crítico.

El arranque habitual de las bombas será por medio del automatismo (PLC Logo), teniendo la posibilidad de arrancar de manera manual cada una de las mismas por medio de selectoras Manual/Automático y Marcha/Parada, las cuales se integraran en la puerta del tablero de bombas.

Tanto en el funcionamiento manual como automático, el tiempo de funcionamiento de la bomba deberá estar gobernado por los niveles ubicados en la cisterna, para evitar el funcionamiento con falta de nivel de agua.

Además se deberán integrar testigos luminosos los cuales indicarán el estado Marcha/Falla para cada una de las mismas.

Cada arranque tendrá asociado un cuenta horas y un relé Mini cas II para protección de cada equipo.

Cada arranque esta compensado por medio de capacitores, los cuales estarán ubicados en el cuadro de fuerza.

ES COPIA
[Handwritten Signature]
Diana Melissa Lameiro
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Presidente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
[Handwritten Signature]
Diana Melissa Lameiro
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela Municipalidad

Control y funcionamiento

El controlador lógico programable (PLC) se deberá configurar de tal forma que realice alternación automática de ciclos de funcionamiento de las bombas. Se deberá instalar cuatro reguladores de nivel con el fin de dar arranque o parada a las bombas según el caudal ingresante. Los mismos deberán ser de la marca FLYGT modelo ENM-10 el cual es provisto con cable.

Los niveles se regularan en altura de acuerdo con los siguientes criterios.

El primer sensor de nivel se montara de tal forma de que imposibilite el arranque de las bombas sin una cota mínima de agua en la cisterna. Este nivel se coloca con la finalidad de no dar marcha a las mismas sin la correspondiente humectación de los sellos.

El segundo sensor de nivel se montará de tal forma dar arranque a la primera de las bombas a una cota de agua de 0.40Mts con respecto al piso de la cisterna.

El tercer sensor de nivel se montara de tal forma dar arranque a la segunda de las bombas a una cota de agua de 0.80Mts con respecto al piso de la cisterna.

Tendido y conexonado de cable de potencia para tres bombas

Se deberá tender desde el tablero de bombas hasta cada de las mismas un cable de 4x4mm2.

Tendido y conexonado de cable de señal para tres niveles

Se deberá tender desde el tablero de control hasta las cajas concentradoras de señal un cable de 9x1.5 mm2.

En todos los casos las acometidas a las cajas se realizará por medio de prensacables de poliamidas sección correspondiente a la sección del cable.

Dispositivo para izaje de bombas

Se deberá diseñar un soporte sobre el cual se montara un aparejo para el retiro de las bombas centrifugas en caso de rotura o mantenimiento.

Detalles técnicos de los dispositivos adoptados

Deberán cumplimentar lo establecido y especificado en los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Se deberá tomar especial recaudo en la seguridad durante la ejecución de las excavaciones. La Inspección de Obra puede solicitar apuntalamientos adicionales a los provistos por el contratista.

Medición y forma de pago:

ES COPIA

Clara del Valle Linares
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Página 10
ES COPIA DEL
Sebastián
SECRETARIO
Dirección de Registro y Seguración
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM Nº 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán de acuerdo a la unidad presente en cada uno de ellos y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance de la obra.

10. Iluminación

Los trabajos de esta sección comprenden la instalación y puesta en marcha de los sistemas de bombeo de achique, sus respectivas conexiones a la red y tableros de comando necesarios y iluminación en los accesos, puentes, cruces peatonales y calles afectadas por la obra.

En términos generales comprenden: las columnas de alumbrado con sus artefactos, la construcción e instalación de tableros eléctricos con sus elementos de protección correspondientes, el suministro e instalación de las bombas y grupo electrógeno, las canalizaciones, los cableados, la puesta a tierra de todas las instalaciones eléctricas, la toma de alimentación a la red pública, y la puesta en marcha de conjunto.

El oferente contemplará la provisión y el montaje y puesta en marcha de los sistemas, debiendo proveer e instalar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, aún cuando hayan sido expresamente nombrados en el presente Pliego.

Toda la instalación eléctrica será ejecutada con materiales de primera calidad de acuerdo a las normas I.R.A.M. Los conductores estarán protegidos por cañerías de hierro galvanizado o PVC, de acuerdo a las indicaciones de los planos. Cuando algún material no se hallará comprendido en la precitada norma, cumplirán (previa consulta con la Dirección de Obra) con las siguientes, de alcance internacional: VDE, IEC, CEI. La instalación se ejecutará de acuerdo con las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnica.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y una vez terminados presentarán un aspecto prolijo y adecuadas propiedades mecánicas.

Sector externo del túnel

El sistema de iluminación en la parte externa del túnel se realizará a través de columnas con brazos simples y dobles, de acuerdo a su ubicación, mientras que en la parte interior se utilizarán artefactos fijados a las paredes y/o techo. Las luminarias estarán constituidas por lámparas tipo LED. La distribución de las mismas deberá lograr una luminosidad pareja en todos los puntos, que no produzca deslumbramiento, y una adecuada adaptación de la iluminación entre las partes internas y externas del cruce.

Además, la oferta incluirá todos los accesorios y elementos que se consideren necesarios, aunque no estén expresamente mencionados en el presente pliego no se encuentren explícitamente indicados. El contratista será el único responsable por la provisión, montaje e instalación.

Las luminarias se colocarán sobre la viga de coronamiento de los pilotes o sobre los muros laterales dimensionando su base correspondiente.



ES COPIA

Quim Salazar
Quim Salazar
SECRETARÍA
CONRACLE CONEFO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL
Diego...
Secretaría de Planeación
Taller de Desarrollo Urbano
Dirección de Ingeniería y Construcción
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

La instalación eléctrica se efectuará con cañería y cajas embutidas o a la vista, utilizando caños PVC si fuese embutida o de hierro galvanizado en caso de ser a la vista.

Iluminación de calles colectoras laterales y zonas aledañas

La iluminación exterior de la zona aledaña se efectuará por medio de columnas tubulares rectas 8m de altura con uno o dos brazos según corresponda. Los artefactos estarán equipados con lámparas tipo LED de 250W, o lo solicitado por la inspección de obra. Las columnas estarán distanciadas entre sí no más de 25m.

Iluminación bajo puentes

Si bien la salida del túnel es visible bastante antes de ingresar al mismo, lo que hace imprescindible la iluminación diurna, se ha proyectará la misma formando una línea de proyectores sobre el lateral del túnel.

Del total de unidades, para la iluminación nocturna se apagarán la cantidad necesaria a garantizar la correcta transición entre la iluminación exterior e interior.

A través del PLC se realizará el apagado selectivo por cada noche.

La fijación de los artefactos serán soportes metálicos y estarán fijados a la estructura de hormigón en las paredes laterales.

La instalación eléctrica se efectúa desde el tablero general y caja de paso, mediante cable Sintenax y cable de puesta a tierra, protegidos mecánicamente en cañería de hierro galvanizado, cajas de aluminio fundido estancas, borneras, grampas fusibles, etc.

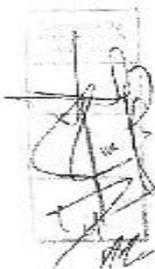
Puesta a tierra

La puesta a tierra se efectuará con cable envasado, color verde - amarillo, de 16 mm.² de sección en la línea principal y 4 mm.² de sección mínima. Este conductor se extenderá desde el tablero principal y se fijará con terminales y bulones al fondo de las cajas de pase y porta-equipos.

Aclaraciones

Cada proyector se encontrará protegido por un sistema anti vándalos para impedir el desarme o hurto de sus componentes, la Dirección de Obra será la responsable de aprobar el diseño oportunamente presentado por la empresa adjudicataria de los trabajos.

Tablero principal y sala de control



ES COPIA

Quirina Melina Lencina
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Alejandro Guillermo Watson
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA DEL
Página 2 de 2

Salvador Pacheco
Date de l'ordre de l'ordre
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Su construcción será del tipo gabinetes metálicos construidos con chapas metálicas DD Nº12 (2mm) cerrada en todos sus lados con paneles metálicos, frente con puerta abisagrada retirable con cierre manija y cerradura tipo Yale. Los gabinetes serán instalados dentro de la sala de máquinas.

En el interior contendrán bandejas porta-equipos retirables y contrafrente o sub-panel abisagrada con aberturas para el pasaje de elementos de maniobra de los interruptores.

El tablero estará conformado por dos columnas como mínimo, una para la instalación de interruptores principales y el sistema de referencia y el otro los interruptores y contactores.

La entrada y salida se efectuará por la parte superior por medio de borneras de dimensiones adecuadas a la sección de los conductores montadas sobre riel tipo DIN.

El conjunto del tablero estará compuesto por:

Un interruptor automático de 3x160 A con relay termo-magnético R 150/160 y Ik 10KA tipo fijo motorizado con bobina de falta de tensión, bobina de cierre y contactos auxiliares. Los bornes de entrada se conectan al alimentador proveniente del proveedor de energía eléctrica.

Un interruptor automático de 3x160 A con relay termo-magnético R 100/120 y Ik 10KA tipo fijo motorizado con bobina de falta de tensión, bobina de cierre y contactos auxiliares. Los bornes de entrada se conectan al alimentador proveniente del generador.

Barra principal conformada de planchuela de cobre para In= 200A, Ik= 10KA, 3x380/220 V, montada sobre aisladores o soporte de barra de resina epoxi, dividida en dos sectores: normal y emergencia unidos por un interruptor automático sin protección de 3x160 A fijo, motorizado con bobina de falta de tensión, bobina de cierre y contactos auxiliares.

Señales luminosas con lámparas tipo neón de 220V protegidas por fusibles tabaquera.

Interruptor termo-magnético serie DIN IK 10KA de capacidad 3x10/3x20 A.

Interruptor termo-magnético serie DIN IK 10KA de capacidad 2x10 A.

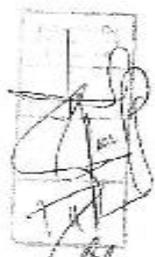
Interruptor automático encapsulado de 3x100A con relé térmico R80 y magnético.

Contactores tripulares con bobinas 220V con contactos auxiliares.

Timer electrónico regulable entre 0 y 20 minutos.

Accesorios de montaje:

- Cables unipolares de conexión entre equipos, barra principal y bornera.
- Terminales a compresión
- Cable canal con ranura
- Borneras compatibles con señalización de circuito
- Planchuela de cobre para puesta a tierra



[Signature]
Dr. Andrés Guzmán Watson
Presidente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
[Signature]
Carolina Melina Linares
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Página 05
[Signature]
Secretaría de Planeación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

- Riel para borneras y equipos
- Riel para interruptores termo-magnéticos
- Sistema automático para transferencia tipo electrónico
- Diagrama unifilar.

Se instalará un tablero de fuerza matriz para el control y protección de dos bombas. El mismo esta compuesto por un gabinete metálico con marco laberíntico y burlete de neopreno a instalarse a la vista. En el interior contendrá por cada bomba el siguiente equipamiento de protección y comando apto para la potencia que resulte del cálculo y previendo que las bombas serán accionadas manualmente o de manera automática mediante sensores:

- a) Interruptor bajo carga manual
- b) Conjunto tripular de bases y fusibles NH
- c) Sistema de arranque estrella-triángulo por intermedio de contactores
- d) Protección térmica
- e) Timer
- f) Botonera de arranque-parada
- g) Llave conmutadora manual-automático
- h) Señalización luminosa c/fusible tabaqueras

Puesta a tierra

Los cables de alimentación desde el tablero general y a las bombas serán tipo Sintenax 4x16 mecánicamente protegidos por caños de hierro galvanizado y caños flexibles perfectamente engrampados en las paredes de la sala de máquinas.

Fuera de la sala de máquinas se instalará la jabalina para la puesta a tierra de todo el circuito eléctrico. La misma consistirá en el hincado de una jabalina acoplable de 3/4" de diámetro, con una longitud de 4,50 m, terminando en una tapa de fundición, tipo Copper- Weld. La conexión entre esta jabalina y el tablero principal se hará con un cable verde - amarillo, de 25 mm.2 de sección.

Este cable se instalará dentro de una cañería de PVC de 1 1/2" de diámetro.

Iluminación de sala de control

Se realizará con dos artefactos herméticos, tipo Philips TC W 845, de 2 x 40 W, clasificación IP 65.

La cañería será de hierro galvanizado de 3/4 pulgada de diámetro, instalándose cajas rectangulares tipo Delga, de aluminio para la llave de un punto, de encendido, con tapa encapsulada plástica.

Dr. Andrés Alejandro Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela



ES COPIA

Chimila Melisa Comino
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ES COPIA Pagina 05

Sup...
M...

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Además, se colocará, encapsulado, un conjunto de dos tomas, tipo Steck, en una caja de aluminio.
Se respetarán las mismas normas que para el alumbrado de los carriles vehiculares del túnel.

Toma de energía

El contratista deberá presentar planos y planillas de carga ante la empresa proveedora de electricidad para solicitar el punto de suministro de energía eléctrica, incluso luz de obra.
Indicado el punto de suministro, el Contratista construirá un pilar de mampostería reglamentario.

Inspecciones

De acuerdo al cronograma de la obra, el Contratista será responsable de solicitar las inspecciones necesarias, de acuerdo a las condiciones estipuladas más adelante, las cuales deben ser cumplidas y aprobadas antes de continuar con cualquier trabajo subsiguiente.

Las tareas realizadas sin haber sido aprobadas en su etapa anterior podrán ser rechazadas a su juicio de la Inspección de Obra.

El contratista dará cumplimiento a todas las leyes y ordenanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por tal motivo deberá presentar a quien corresponda los planos y memorias técnicas para su aprobación.

Planos

Previo al inicio de las obras el contratista elevará a la Inspección de Obra los planos de instalaciones en escala apropiada, consistentes en:

- a) plano general de la instalación
- b) planillas de cálculos y dimensionamiento de conductores y cañerías
- c) planos de detalle para fijación de columnas de alumbrado, de conductos metálicos, cañerías, artefactos, bombas, grupos electrógenos y cualquier elemento necesario para el desarrollo de la obra.

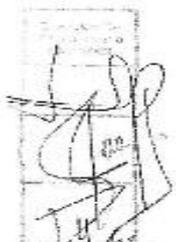
La aprobación de dichos planos y planillas no implica la responsabilidad de la Inspección de Obra sobre trabajos omitidos o errores de ejecución, los cuales deberán ser salvados inmediatamente por el Contratista.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán de acuerdo a la unidad presente en cada uno de ellos y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance de la obra.

11. Señalización



ES COPIA

Carolina Molina Lavado
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wilson

Intendente Municipal

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

11.1. Demarcación vial horizontal

Comprende la demarcación de:

Líneas para ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal.

Señales indicadoras (flechas, letras, rayas, etc.)

La demarcación será efectuada de acuerdo con las características y detalles indicados en el proyecto de señalización.

Material termoplástico reflectante

- a) Contendrá un mínimo de 18% y un máximo de 24% de material ligante, debiendo haber resinas naturales y sintéticas en su composición.
- b) El material inerte utilizado no deberá contener arena.
- c) Deberá comportarse convenientemente en relación al clima. Su punto de ablandamiento (método A.S.T.M. D-36) no deberá ser menor de 70° C. y deberá soportar temperaturas hasta 5° C. sin quebrarse ni desprenderse.
- d) Tendrá una resistencia a la depresión de 95, medida según Método A.S.T.M. D-1706-61 o durómetro Shore A, a temperatura de 25° C. y tiempo 15 segundos.
- e) Deberá adherirse firmemente, teniendo una tensión de adhesión no menor de 12 Kg/cm² medida según el Método A.S.T.M. C-321-56.
- f) La absorción de agua no deberá ser mayor de 0,1%, determinada según Método A.S.T.M. 570-63, procedimiento con acondicionamiento de 24 horas a 45° C.
- g) La resistencia al derrame será ensayada de la siguiente manera:

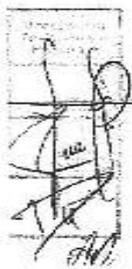
Se empleará una baldosa común cuya pasta sea de cemento, la cual se libre de polvo y humedad. Se colocará sobre la superficie un molde metálico de 3 mm de espesor con una abertura interior de 10 cm x 10 cm, cuyos bordes deberán ser ligeramente engrasados para impedir la adherencia del material a los mismos y se colocará la masa termoplástica dentro del mismo a la temperatura de fusión evitando sobrecalentamientos locales. Se engrasará con una espátula caliente, se dejará enfriar luego a temperatura ambiente, retirando previamente el molde. Se marca un extremo de la probeta para determinar luego su escurrimiento.

Se colocará la misma durante 24 horas en una estufa a 50 C ± 2° C con una inclinación de 45° sobre la horizontal.

Transcurrido dicho lapso se retirará de la estufa, se dejará enfriar y se medirá el desplazamiento. Este mismo no será mayor a 3 mm.

- h) El material deberá ser aplicado en caliente, haciéndose la fusión por calentamiento indirecto no debiendo ser calentado a más de 150° C para evitar la alteración de los pigmentos y consiguiente deterioro de su color y resistencia.
- i) Los diferentes colores: estarán dados por pigmentos. El tono será aprobado por la Inspección de Obras. El material blanco contendrá no menos de 10% de dióxido de titanio.
- j) El contenido de esferas de vidrio incorporado al material termoplástico no será inferior al 25% en peso.
- k) Las esferas de vidrio incorporadas deberán responder a las siguientes especificaciones:

k1) Índice de refracción no menor de 1.50 determinado por métodos de Inmersión a 251 C.



ES COPIA

Guina Melina Linares
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Weisskopf
Municipalidad de Florencio Varela

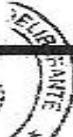
ES COPIA DEL

Guina Melina Linares
Tala de Dirección
Plaza de Retiro de Florencio Varela
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

k2) Contenido de esferas perfectamente redondeadas: no menor de 70% debiendo las mismas ser claras, transparentes y no incluir más de 1% de esferas negras, ámbar o lactescentes.

k3) Granulometría:

Tamiz I.R.A.M:	Pasa %
Nº 20	100
Nº 40	80 a 100
Nº 60	0 a 10

k4) Sembrado: inmediatamente de aplicado el material termoplástico se hará un sembrado de esferas de vidrio en una cantidad no menor de 300 gramos por metro cuadrado. Las esferas de vidrio a utilizar tendrán las siguientes especificaciones:

Índice de refracción igual al indicado en k1).

Contenido de esferas perfectamente redondeadas: igual al establecido en k2).

Ejecución de los trabajos

- a) La superficie del pavimento, deberá ser preparado convenientemente por el Contratista, que deberá dejarla seca, libre de cuerpos grasos y libre de polvo.
- b) Deberá colocarse una capa de imprimación apropiada antes de aplicar el material termoplástico.
- c) La capa de material apropiado deberá tener un espesor mínimo de 3 milímetros.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro cuadrado (m2) y se certificarán de la siguiente manera:

Por porcentaje de avance respecto a los m2 totales definidos en el proyecto ejecutivo.

11.2. Carteles de señalización vertical

Características constructivas y técnicas

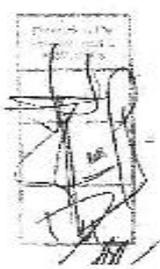
Las columnas estarán construidas con tubos de acero, sin costura. De acuerdo a las necesidades proveerán con un brazo o sin él, de distinta altura. Estas serán desmontables para facilitar el traslado. La posición de los mismos se fijará con 8 (ocho) bulones de alta resistencia con tuercas.

La base de la columna tendrá soldada una placa de acero la que irá fijada a la base de hormón mediante bulones de anclaje.

La altura será de 6.10 m y los brazos desmontables de 5.00 m de vuelo.

La columna de un solo tramo será de 3.00 m.

Terminación:



ES COPIA

Quim... [Firma]

Chimena Mariana...
SECRETARÍA
HONORABLE CONSEJO CENTRAL DE FLORENCIO VARELA

~~Dr. Daniel... [Firma]~~
Asesoramiento de Edificación

ES COPIA

[Firma]
Jefe de Departamento
Dirección de Obras y Mantenimiento

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela Municipalidad

Los pórticos y columnas se entregarán perfectamente terminados. Recibirán un tratamiento pre de arenado, para eliminar totalmente la presencia de óxido y escamas de laminación, p posteriormente recibir una mano de pintura anticorrosivo al cromato de zinc y dos manos esmaltes sintéticos color aluminio.

Carteles:

Los carteles estarán constituidos por chapa de aluminio, especificación técnica 5052 H-38 cu dimensiones responderán al proyecto de señalamiento aprobado por la Inspección de Obras.

Se entregarán revestidos con lámina reflectiva autoadhesiva, grado ingeniería, y al dorso del ca se aplicará una mano de mordiente "Wash Primer" y una mano de pintura a base de caucho colorado, color gris vial.

Los carteles se entregarán con un bastidor para fijar a las columnas o a los pórticos.

El presente ítem contempla la colocación de carteles de señalización vertical, e incluye la confección y provisión del cartel con su correspondiente poste, y su posterior colocación. El señalamiento deberá ajustarse a la normativa vigente en la red nacional, esto es el Anexo L del Decreto No 779/ Reglamento de la Ley Nacional No 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial y el Manual de Señalamiento.

Materiales

1-Placas: serán de aluminio, especificación técnica 5052 H-38, con los bordes rectos, sin bordes ni irregularidades debida a los cortes, al igual que en las esquinas con redondeo, donde no se deberá notar los empalmes entre lado recto y redondeo. Estarán libres de toda oxidación, pintura, rallado, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras.

2-Láminas: se utilizará lámina reflectiva que responda a la Norma IRAM 10033, termo o autoadhesiva grado ingeniería, al dorso del cartel se aplicara una mano de mordiente "W Primer" y una mano de pintura a base de caucho colorado, color gris vial. En señalización aérea se utilizará lámina de alta intensidad, según IRAM 3952/84. Los colores a adoptar serán los previstos, para cada tipo de señal a colocar, por la Dirección de Tránsito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

3-Postes: serán de caño de acero de sección circular de 63 mm de diámetro exterior y 3 mm de espesor de pared. Los postes se empotran 50 cm en un dado de hormigón de cascote, y se anclan con pasadores de hierro de 10 mm y 20 cm de longitud.

4-Bulones: serán de hierro cincado electrolítico, con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9 mm de lado, vástago de 100 mm de largo y 9 mm de diámetro con un roscado de tuerca no inferior a 30 mm. Las tuercas y arandelas serán del mismo material.

5-Pintado:

Tanto los postes como el dorso de las chapas de acero galvanizado serán pintados perfectamente con pintura color gris azulado (esmalte sintético brillante) aplicado en 2 manos. La parte enterrada de los postes llevará un pintado con material asfáltico.

6-Limpieza Las señales deberán quedar limpias, libres de tierra, polvo, grasitud, etc., para lo cual se efectuara su limpieza en forme cuidadosa, a fin de que no se produzcan deterioros en la superficie de la lámina reflectiva, quedando prohibido el uso de limpiadores abrasivos.

ES COPIA
Quina María Linares
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Página N°

ES COPIA
Sección de...
Dirección de Registro...

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Florencio Varela Municipal

Características de las señales

Las distintas señales a colocarse corresponden a los siguientes tipos:

1. Señales Preventivas: confeccionadas en placas cuadradas con los vértices redondeados y colocadas con una diagonal en sentido vertical. Los colores de estas señales serán: fondo amarillo reflectante con orla y símbolo negro mate.
2. Señales Reglamentarias: se las confeccionara en placas rectangulares y las colocará con el lado mayor en posición vertical. Los colores de estas señales serán: fondo blanco reflectante, círculo rojo reflectante, símbolos, orlas y leyendas negro mate.
3. Señales de Información: estarán confeccionadas en placas rectangulares de dimensiones variables según el número de renglones y longitud de la leyenda, colocadas con la mayor dimensión horizontalmente. Los colores utilizados son: fondo verde reflectante, orla, letras, números y flechas de color blanco reflectante.
Tipo de letra: "C" de Vialidad Nacional, altura mayúsculas: 150 mm, minúsculas: 120 mm. En pórtico 400 mm.
4. Señales de Educación Vial: estarán confeccionadas en placas rectangulares de dimensiones variables según el número de renglones. Los colores serán fondo blanco reflectante y letras negras.

Normas para el emplazamiento de señales

Cuando las características del lugar disponible lo permitan, la distancia mínima entre el borde del cordón y el borde interior de la señal será de 0,50 mts. En todos los casos, la altura a que se colocará será de 1,90m. respecto a la vereda, al borde o vértice inferior de las placas. A fin de lograr la máxima reflectancia, el ángulo de las placas respecto al eje del camino fluctuara entre no más de 90° y no menos de 79°. En la señalización aérea, el borde inferior del cartel deberá respetar el galibo vertical mínimo de 4,10 m.

Pintura sobre elementos metálicos

Antióxido epoxi

Deberá reunir las siguientes condiciones:

Descripción: Producto bicomponente base. Sistema de protección – alta resistencia química.

Usos: Anticorrosivo apto para elementos sometidos a diversas acciones químicas (solventes, soluciones al ácido, etc.) y físicas.

Características físicas

- Vehículo: Resinas epoxi catalizadas.
- Pigmento: Cromato de zinc, óxido de zinc y cargas inertes.
- Relación de mezcla: 3 partes A + 1 parte B (en volumen).
- Peso específico: 1,29 - Vida útil de la mezcla: 8 horas
- Punto de inflamación: 40C (copa cerrada)
- Sólidos en volumen: 52% (calculado teórico)
- Espesor seco recomendado: 70 micrones.
- Rendimiento: 7,4 m2 por litro por 70 micrones.
- Color: Colorado
- Brillo: Mate.



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA

Quirina Victoria Linares
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ES COPIA PAPER

Salvador Daidma
Jefe de Departamento
Dirección de Registro y Legalización
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela Municipal

- Número de manos: 2
- Secado tacto: 2 horas.
- Secado duro: 8 horas.
- Curado definitivo: 1 semana (no deberá someterse al producto durante este lapso a ninguna exigencia química).
- Repintado mínimo: 8 horas.
- Repintado máximo: 48 horas. (En caso de superar este tiempo, proceder a lijar la superficie).
- Solvente de limpieza y dilución: Diluyente para epoxi.
- Tiempo de almacenado: 12 meses.

Aplicación:

Se deberá respetar la relación de mezcla indicada, homogeneizando y diluyendo de ser necesario, teniendo presente la vida útil de la mezcla para preparar solo la cantidad a utilizar. El aumento de temperatura disminuye notablemente el tiempo de polimerización del recubrimiento. Los sistemas a utilizar pueden ser pincel, rodillo, soplete aéreo o soplete convencional; en todos los casos deberán respetarse para la aplicación las indicaciones del fabricante según el método adoptado.

Esmalte poliuretano acrílico.

Deberá reunir las siguientes condiciones:

Descripción: Pintura de terminación bicomponente base.

Sistema de alta resistencia en exteriores, óptima elasticidad, dureza de película

Usos: Esmalte apto para elementos sometidos a diversas acciones químicas

(solventes, soluciones al ácido, etc.) y los agentes atmosféricos, a la abrasión y rayado.

Características físicas

-Vehículo: Resinas acrílicas e isocianatos alifáticos

-Pigmento: Dióxido de titanio y otros, según color.

-Relación de mezcla: 2 partes A + 1 parte B (en volumen).

-Peso específico: 1.20 -Vida útil de la mezcla: 6 horas

-Punto de inflamación: 40C (copa cerrada)

-Sólidos en volumen: 45% (cálculo teórico)

-Espesor seco recomendado: 40-50 micrones.

-Rendimiento: 10 m2 por litro por 45 micrones.

-Color: Mezcla esmaltes Gris plomo-Aluminio. (Obtener el preparado definitivo con mezcla en proporción aproximada 90-90% gris plomo/10-20% de aluminio). El Contratista presentará muestras de color para la aprobación definitiva).

-Brillo: Muy brillante.

-Número de manos: 2

-Secado tacto: 1-2 horas.

-Secado duro: 8 horas.

-Curado definitivo: 1 semana (no deberá someterse al producto durante este lapso a ninguna exigencia química).

-Repintado mínimo: 2 horas.

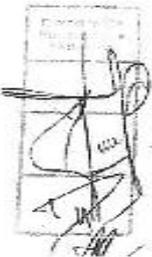
-Repintado máximo: 24 horas. (En caso de superar este tiempo, proceder a lijar la superficie).

-Solvente de limpieza y dilución: Diluyente para poliuretano.

-Tiempo de almacenado: 6-12 meses.

Aplicación:

Sobre la superficie donde se aplicó el antioxido epoxi. Se deberá respetar la relación de mezcla indicada, homogeneizando y diluyendo de ser necesario, teniendo presente la vida útil de la mezcla para preparar solo la cantidad a utilizar. El aumento de la temperatura disminuye notablemente



Dr. Roberto Guillermo Wilson
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Quiu Quiu
Carolina Victoria Quiu
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELERMANO
FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Santiago Quiu
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
MUNICIPAL

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 0 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

tiempo de polimerización del recubrimiento. Los sistemas a utilizar pueden ser soplete airless o soplete convencional (rodillo y pincel solo para retoques); en todos los casos deberán respetarse para la aplicación las indicaciones del fabricante según el método adoptado.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro cuadrado (m2) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total definida en el proyecto ejecutivo.

11.3. Ménsula tubular para señalización aérea

Se colocarán ménsulas metálicas las cuales deberán ser dimensionadas y sus especificaciones cumplirán con las indicadas en el ítem 11.2.1.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán de acuerdo a la unidad (u) y se certificarán luego de colocados los mismos.

11.4. Pórtico delimitador de altura con semáforos.

Se colocará un pórtico de señalamiento vial, a la entrada del paso bajo nivel, con los correspondientes carteles indicadores de señalamiento vial indicados en el proyecto ejecutivo.

El pórtico y las columnas estarán totalmente contruidos por caños de acero los cuales tendrán una tensión de fluencia de 2900 kg/cm², tensión admisible 1900 kg/cm² para cargas permanentes.

De acuerdo a las normas del American Institute for Steel Construction, para los esfuerzos debidos al viento, la tensión admisible puede incrementarse en 33%, hasta 2500 kg/cm².

Sin embargo se recomienda mantenerse muy por debajo de este valor.

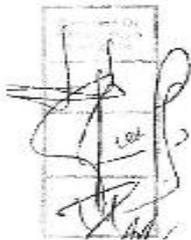
El pórtico constará de una viga travesaño horizontal, rigidamente unida por bridas abulonadas a las patas que tendrán forma de V invertida.

Para hacer posible el transporte y facilitar el montaje, en cada extremo llevará el travesaño una brida, soldada a él, de sección ovalada, el cual se une a otra brida idéntica, a la cual van soldados los dos caños que constituirán cada par de patas.

La separación de eje a eje de los caños del travesaño será igual a la de los caños de las patas, sobre su brida respectiva.

Los extremos inferiores de la patas llevarán soldadas placas de base, cada una con dos agujeros para su fijación sobre muerdos de hormigón de fundación, mediante pernos de anclaje debidamente dimensionados.

Fuerzas actuantes:



ES COPIA

[Signature]
Chimno Melissa Linares
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Wilson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA

[Signature]
Sofía María Chacabuz
1976 de Florencio Varela
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela Municipalidad

a) Verticales (Peso propio) El peso del travesaño es una carga uniforme repartida sobre todo su largo. El peso del letrero es una carga uniformemente repartida sobre su longitud propia, está siempre centrada y es pequeña en relación con el peso propio del travesaño.

b) Horizontales (Viento) El caso más desfavorable es el de viento máximo soplando en dirección frontal al letrero y travesaño.

Constituye una carga horizontal uniforme repartida sobre el terreno y otra de distinto valor uniforme repartida sobre el travesaño y los apoyos en sus proyecciones horizontales.

Los pórticos estarán concebidos para resistir una velocidad de viento de hasta 120 km/h.

Estos pórticos cumplirán múltiples funciones: ordenamiento del tránsito, información al conductor, contribución a la seguridad del mismo al posibilitarle una lectura rápida de los carteles, sin amobalar la marcha, ni desplazar la vista lateralmente.

Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán de acuerdo a la unidad (u) y se certificarán luego de colocados los mismos.

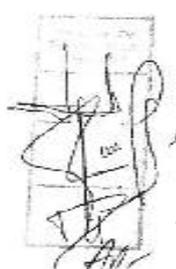
12. Interferencias

En la presente especificación se incluyen todos los materiales, mano de obra, documentación técnica, trámites, etc., para la correcta remoción y reubicación de interferencias, así como cualquier otro material o tarea que, sin estar especificado en la presente, sea indispensable para la correcta ejecución de la obra.

Queda implícito en el presente rubro todo tipo de obra o tarea necesaria para la remoción y reubicación de las interferencias, a sólo cargo de la Contratista. Para la detección de las mismas se realizará un relevamiento por medio de la tecnología de radares de penetración terrestre para la obtención de imágenes radar del subsuelo. Con esta tecnología se podrán identificar elementos de hormigón, detección de infraestructura (metálica y no metálica) enterrada (tuberías, cables, cámaras, etc.), zonas de relleno, enterramientos, estudios arqueológicos, estudios viales, geotecnia, estratigrafía somera, mapeo de fracturas.

A continuación se enumeran los servicios públicos que interfieren con la obra y se describe la solución propuesta dentro de la presente obra:

- Reubicación de interferencias ferroviarias. Se refiere a la readecuación de las redes de servicios inherentes al funcionamiento del sistema ferroviario, incluyendo catenarias, sistema de señalamiento, sistema de alimentación eléctrica y sistema de telecomunicaciones.
- Remoción de Colector Cloacal DN 400mm PVC - Se trata de un colector Cloacal de Empresa AySA, el cual se propone desplazar hacia la calle de convivencia y empalmar en bocas de registro preexistentes, tanto aguas abajo como aguas arriba del nuevo paso bajo nivel proyectado. Esta solución conlleva la materialización de un nuevo cruce ferroviario.



ES COPIA
Diana Melina Lanzetta
SECRETARIA
HONORARIO CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wilson
Intendente

ES COPIA DEL
Intendente
Secretaría de Gobierno
Dpto. de Ingeniería y Obras Públicas
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad

Colector Cloaca:

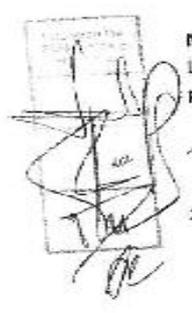
- Construcción de doble colectora cloacal DN 160mm PVC y Remoción de colectora cloacal existente – El paso bajo nivel interfiere con las conexiones domiciliarias largas de la red cloacal de la Empresa AySA, por lo tanto se deberán realizar dobles colectoras con sus correspondientes conexiones domiciliarias cortas para restituir el servicio a los frentistas afectados.
- Remoción de conducto pluvial 1,80x1,00 de calle Quiquela Martín – Actualmente por calle Quiquela Martín se encausan los desagües pluviales mediante un conducto de sección rectangular de 1,80m x 1,00m que desemboca en el arroyo distante 150m de la Avenida Bosques. Este conducto pluvial será interferido por el nuevo paso bajo nivel, por lo que se propone canalizar esos desagües pluviales con un conducto de sección rectangular doble celda de 2,00m x 1,40m cada celda que se proyecta sobre la Avenida Bosques, desde Quiquela Martín hasta Ricardo Rojas, en donde cruza la Avenida Bosques para desembocar en el arroyo que escurre en ese punto.
- Remoción cañería de impulsión de Agua DN 250mm PVC - Se proyecta el desplazamiento de esta cañería hacia la calle de convivencia ya que el paso bajo nivel interfiere con el tendido de la misma.
- Remoción cañería de agua (PVC DN 75mm y 110mm) para reemplazo de conexiones largas. El paso bajo nivel interfiere con las conexiones domiciliarias largas de la red de agua de la Empresa AySA, por lo tanto se deberán realizar un nuevo tendido con sus correspondientes conexiones domiciliarias cortas para restituir el servicio a los frentistas afectados.
- Postes con cables aéreos – Se proyecta la reubicación de todos los postes de la Avenida Bosques, en el desarrollo del paso bajo nivel proyectado, con sus respectivos cables.
- Metrogas – Tendido domiciliario – Se proyecta la reubicación del tendido domiciliario de Metrogas junto con la ejecución de las nuevas conexiones domiciliarias en todo el entorno del paso bajo nivel proyectado.

Se destaca que no se requiere la reubicación de la Línea de Media Tensión ubicada sobre Avenida Bosques. En el croquis "Detalle de columnas LMT existentes" se observa un esquema lo descripto.

Medición y forma de pago

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en forma global (GI) y se certificarán en forma proporcional al avance de la tarea.

13. Aislación hidrófuga



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA

Carolina Melina Latorre
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Diego...
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela Municipal

13.1. En platea sub-presión, 13.2 En muros verticales.

Este ítem particular podrá no ejecutarse en el caso de que la cota de la napa esté a una profundidad mayor a 1m del nivel más bajo de la rasante del proyecto. De todas maneras quedará a criterio de Inspección de obra y la contratista no podrá abstenerse de ejecutarlo si la Dirección de obra así lo requiere.

Se colocará en el sector de muros sobre un gunitado de al menos 5cm de espesor que permita la adherencia de la membrana y se protegerá en su parte visible con manto geotextil.

Bajo la losa de subpresión se dispondrá la membrana sobre la base de hormigón simple y luego se colocará una carpeta de 5cm de RDC que proteja la membrana para luego hacer el pavimento correspondiente.

Medición y forma de pago:

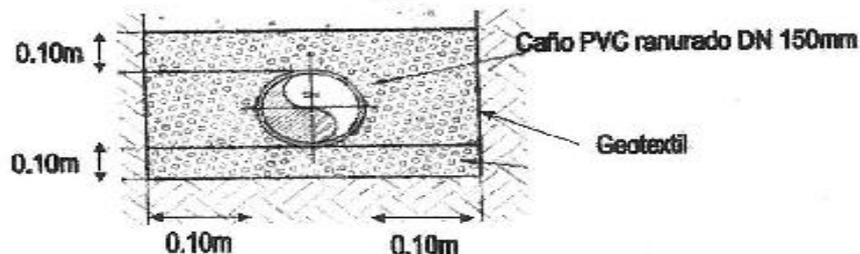
Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán en metro cuadrado (m2) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto del área total definida en el proyecto ejecutivo.

13.3 Drenes horizontales

Se colocarán drenes horizontales en los laterales de la trinchera a fines de ante una posible filtración de la membrana puedan los mismos conducir el agua hacia el sistema desagües evitando que la misma añore al pavimento.

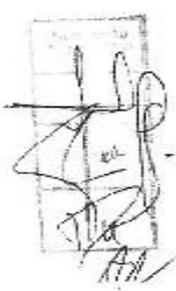
Los drenes horizontales estarán conformados por un caño de PCV ranurado DN 150mm apoyado sobre un lecho de piedra partida de, al menos, 10cm de espesor. Tanto el arriñonado como la tapa del caño ranurado estarán formados por piedra partida en un espesor mínimo de 10cm. Todo el paquete estará confinado dentro de un manto geotextil.



Medición y forma de pago:

Las tareas incluidas en el presente ítem se medirán por metro lineal (m) y se certificarán de la siguiente manera:

- Por porcentaje de avance respecto a la cantidad total prevista en el proyecto ejecutivo.



ES COPIA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
LEGAL Y LEGISLACIÓN

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE PASO BAJO NIVEL
AV. BOSQUES
Y VÍAS DEL FF.CC. GRAL. ROCA**

**PARTIDO DE FLORENCIO VARELA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

MEMORIA DESCRIPTIVA

ES COPIA

Almendra

Almendra
SECRETARIA
LABORAL E INGRESOS ALIBREGUIA
FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIEL

Almendra
Almendra
SECRETARIA
LABORAL E INGRESOS ALIBREGUIA
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Varela MUNICIPAL



Índice	2
Introducción	3
Plano de implantación general con referencias	5
Relevamiento fotográfico	6

ES COPIA

[Signature]

Carolina Medina Linares
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELTERMINO
FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIEL

[Signature]
Jefe de Departamento
Dirección de Registro y Legitimación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela
Municipalidad

Introducción

La obra consiste en la ejecución un paso Bajo Nivel de las vías del FFCC ex Gral. R. entre las estaciones ferroviarias de Bosques y E. Zeballos ubicado sobre la Avenida Bosques intersección con la calle Diagonal Quinquela Martín, localidad de Florencio Varela. Dicha obra permitirá una conexión directa y más fluida desde la Ruta Provincial N°36 (Ruta Nacional N°2) y la Avenida Hudson, arterias fundamentales del Partido para circulación interna como así también conexión con localidades linderas.

Principalmente esta Obra servirá para generar una vía de circulación rápida y segura destinada al tránsito pesado entre la Ruta Provincial N°36 y la Avenida Hudson.

Descripción general de las obras a ejecutar:

- Construcción de puentes ferroviarios para alojar 2 vías existentes en el sector del cruce vehicular bajo nivel.
- Construcción de estribos de apoyos para dichos puentes.
- Construcción de 1 puente carretero.
- Construcción de muros de contención para las rampas vehiculares y peatonales.
- Ejecución de pavimentos del paso bajo nivel.
- Ejecución de rampas, escaleras y pasarelas del paso peatonal bajo nivel.
- Construcción de desagües pluviales para la captación y evacuación de los caudales producidos en el Bajo Nivel y su zona de influencia.
- Construcción de una sala de tableros de comando para alumbrado y bombeo.
- Construcción de una estación de bombeo pluvial para evacuar los caudales captados por las superficies de rampas y escaleras de paso bajo nivel.
- Reubicación de servicios ferroviarios afectados.
- Reubicación de los servicios públicos que interfieran con la obra (gas, agua, cableado, teléfono, fibra óptica, iluminación y desagües pluviales).
- Construcción de pavimentos de hormigón en bocacalles, zonas aledañas y calles del sistema colector.
- Construcción de veredas en la zona de intervención del cruce bajo nivel.
- Iluminación del cruce y su zona de influencia.
- Demarcación horizontal y señalización vertical.
- Colocación de barandas y pasamanos y equipamiento urbano y parquización.

La concreción y finalización de esta obra generará un beneficio para los vecinos de Florencio Varela y los del partido lindante de Berazategui, conformando un acceso a las vías principales de tránsito vehicular regional, como La RPN36, Av. Bosques y Av. Hudson.

Los barrios que se verán beneficiados dentro de la localidad de Florencio Varela son los barrios Ricardo Rojas, Don Orión, Bosques y Santa Marta, esto implicará un beneficio directo para más de 30.000 habitantes, y un beneficio indirecto de mayor envergadura, para más de 50.000 habitantes, que contemplará a los vecinos de partidos de Berazategui, Quilmes y Florencio Varela, y los vehículos que transitan hacia y desde la ciudad de La Plata, tanto en el acceso y salida hacia la Ruta Provincial N°36 (ex. Ruta Nacional N°2).

A continuación se enumeran los servicios públicos que interfieren con la obra y se describen



ES COPIA

[Signature]
Diana María Linares
SECRETARÍA
MEMBRETE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wilson
INSTRUCIONES
Municipalidad de Florencio Varela

Página 3

ES COPIA

[Signature]
Secretaría de Gobierno
Dirección de Planeación y Evaluación

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio Varela Municipalidad

la solución propuesta dentro de la presente obra:

Colector Cloacal DN 400mm PVC – Se trata de un colector Cloacal de la Empresa AySA, el cual se propone desplazar hacia la calle de convivencia y empalmar en las bocas de registro preexistentes, tanto aguas abajo como aguas arriba del nuevo paso bajo nivel proyectado. Esta solución conlleva la materialización de un nuevo codo ferroviario del Colector Cloacal.

- Colectora cloacal DN 160mm PVC – El paso bajo nivel interfiere con las conexiones domiciliarias largas de la red cloacal de la Empresa AySA, por lo tanto se deberán realizar dobles colectoras con sus correspondientes conexiones domiciliarias cortas para restituir el servicio a los frentistas afectados.
- Desagüe Pluvial de calle Quiquela Martín – Actualmente por la calle Quiquela Martín se encausan los desagües pluviales mediante un conducto de sección rectangular de 1,80m x 1,00m que desemboca en el arroyo distante 150m de la Av. Bosques. Este conducto pluvial será interferido por el nuevo paso bajo nivel, por lo que se propone canalizar esos desagües pluviales con un conducto de sección rectangular de 2,00m x 1,40m cada celda que se proyecta sobre la Avenida Bosques, desde Quiquela Martín hasta Ricardo Rojas, en donde cruza la Avenida Bosques para desembocar en el arroyo que escurre en ese punto.
- Cañería de agua (PVC DN 75mm y 110mm) para reemplazo de conexiones largas – El paso bajo nivel interfiere con las conexiones domiciliarias largas de la red de agua de la Empresa AySA, por lo tanto se deberán realizar un nuevo tendido con sus correspondientes conexiones domiciliarias cortas para restituir el servicio a los frentistas afectados.
- Cañería de impulsión de Agua DN 250mm PVC – Se proyecta el desplazamiento de esta cañería hacia la calle de convivencia ya que el paso bajo nivel interfiere con el tendido de la misma.
- Postes con cables aéreos – Se proyecta la reubicación de todos los postes en la Avenida Bosques, en el desarrollo del paso bajo nivel proyectado, con sus respectivos cables.
- Metrogas – Tendido domiciliario – Se proyecta la reubicación del tendido domiciliario de Metrogas junto con la ejecución de las nuevas conexiones domiciliarias en todo el entorno del paso bajo nivel proyectado.

Se destaca que no se requiere la reubicación de la Línea de Media Tensión ubicada sobre la Avenida Bosques. En el croquis "Detalle de columnas LMT existentes" se observa un esquema de lo descripto.

El monto total de obra asciende a la suma de pesos un mil doscientos veintiún millones, trescientos sesenta y un mil cincuenta y seis con 46/100 (\$1.221.361.056,46), con un plazo de ejecución de 18 (Dieciocho) meses.



ES COPIA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Presidente
Municipalidad de Florencio Varela

Chiquita del Valle Linares
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Supina
SECRETARIA
Jefe de Departamento
Departamento de Registro y Legitimación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

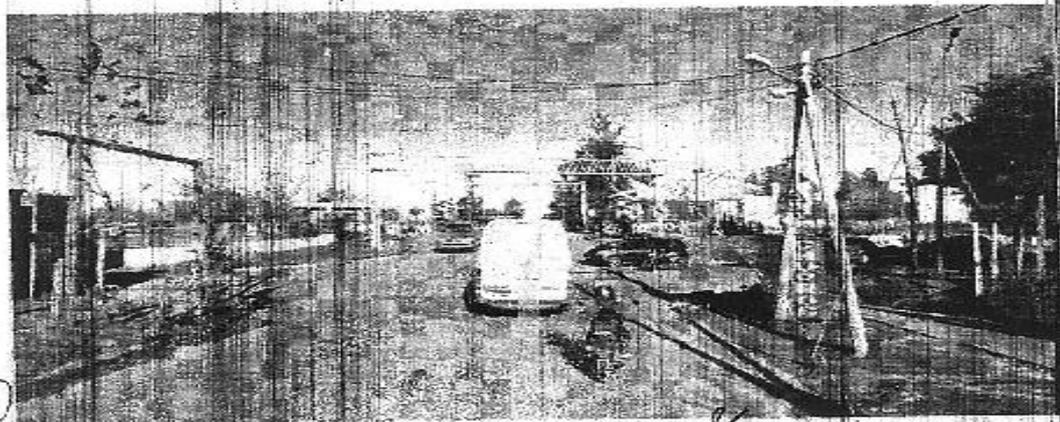
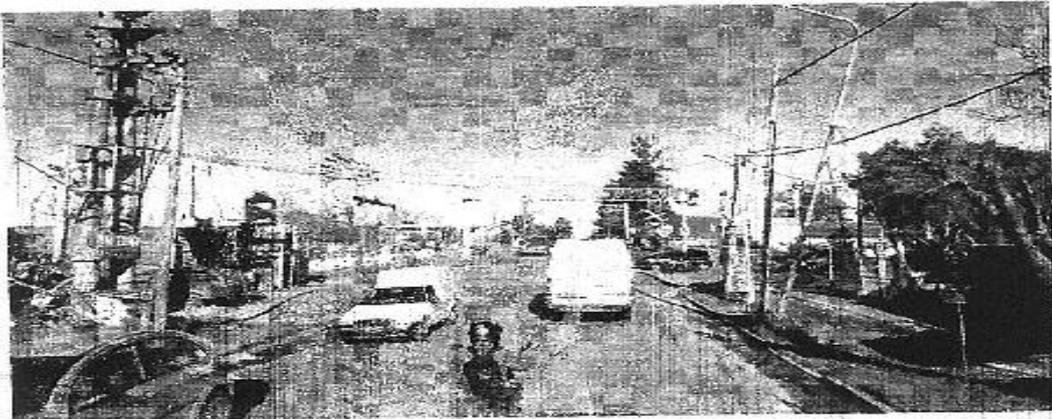
28168 / 2022



Florencio Varela
Municipalidad



RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO
Punto de ref. N°1 – Vista desde Av. Boques hacia Av. Hudson



ES COPIA

Dr. Andrés Guillermo Wilson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Andrés Wilson

SECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN
FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Andrés Wilson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

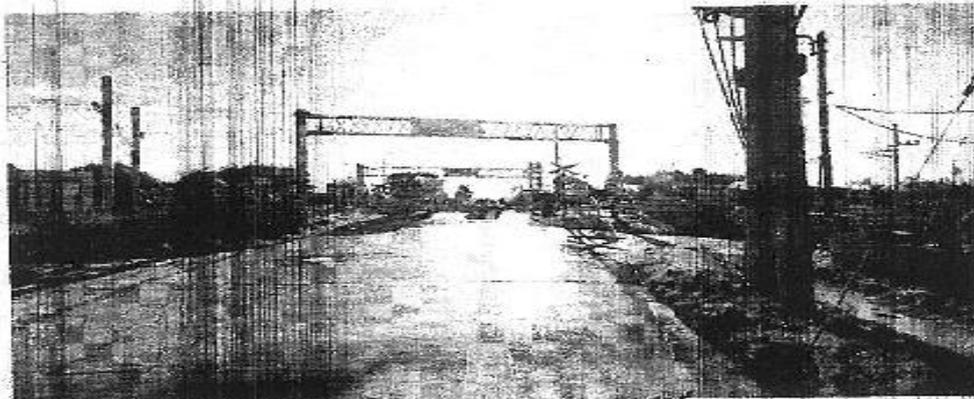
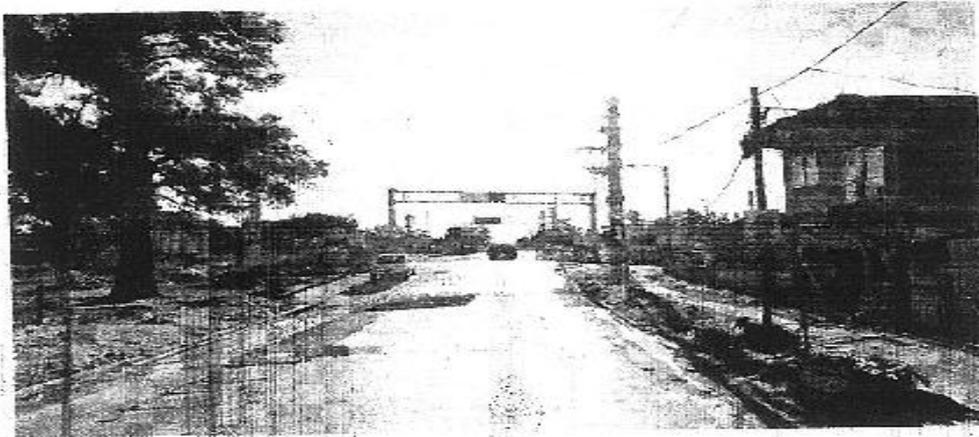
2 8 1 6 8 / 2022



Florencio Municipal



RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO
Punto de ref. N°2 – Vista desde Av. Boques hacia R.P. N°36



ES COPIA

Dr. Andrés Guillermo Marcano
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

María Victoria Linares
SECRETARÍA
ORDENABLE CONCEJO DE FLORENCIO VARELA

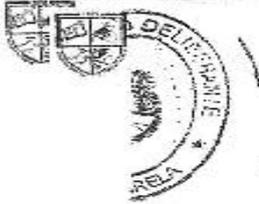
ES COPIA

María Victoria Linares
SECRETARÍA
ORDENABLE CONCEJO DE FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

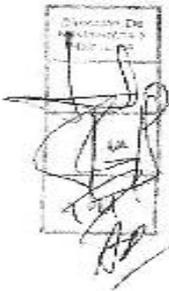
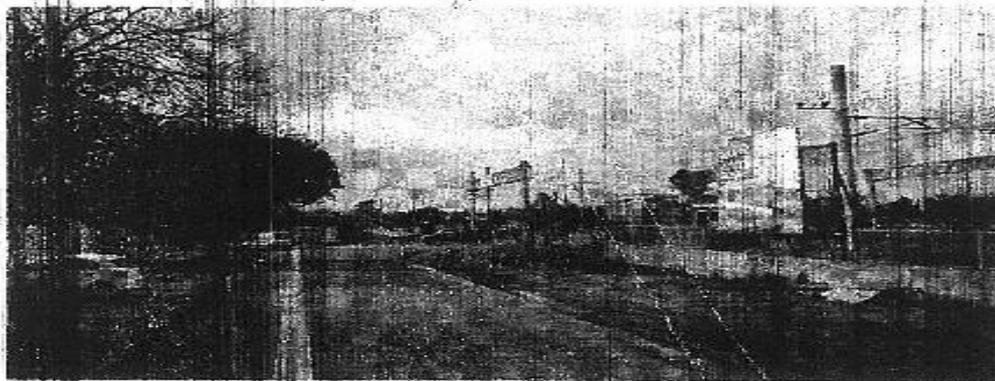
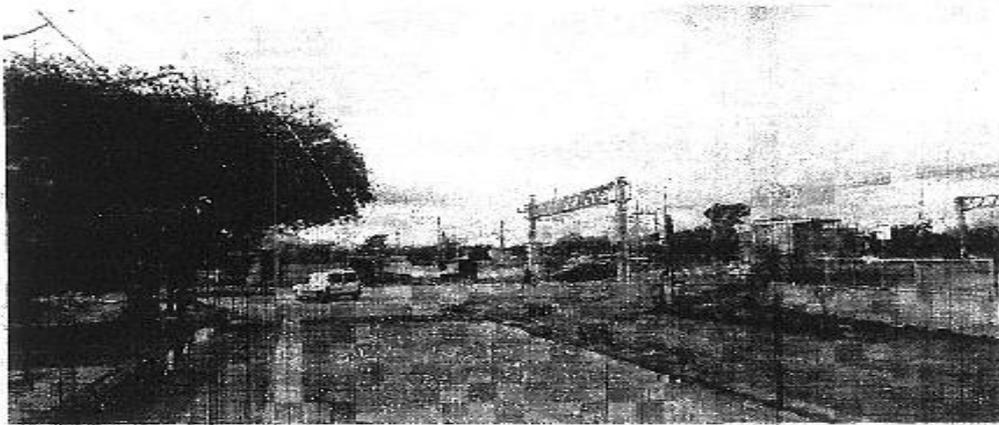
2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



Florencio
Municipal



RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO
Punto de ref. N°3 – Vista desde Q. Martín hacia Av. Bosques



ES COPIA

Julia Cruz

Julia Cruz
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

~~Dr. Andrés Guillermo Watson
Municipalidad de Florencio Varela~~

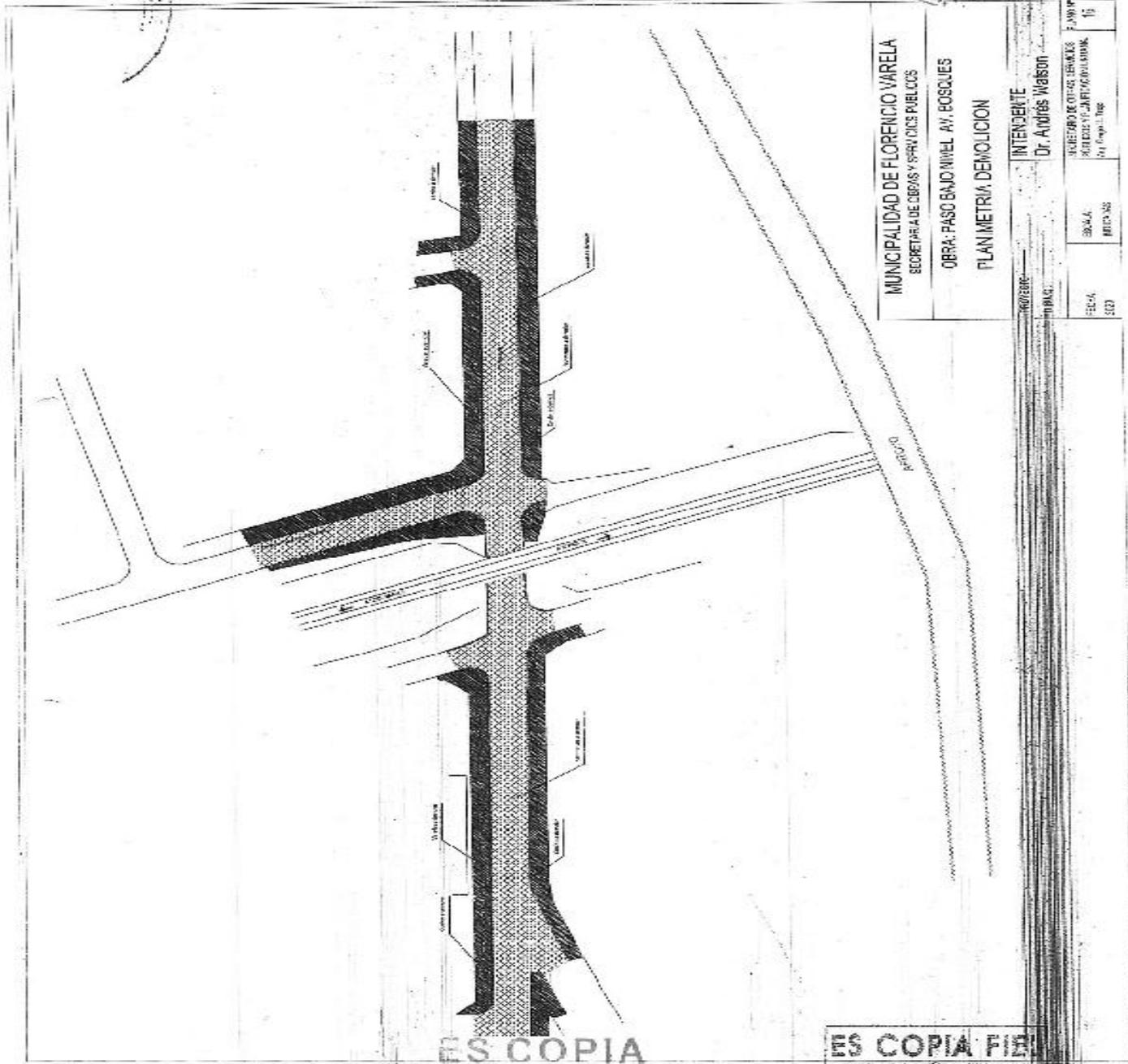
ES COPIA F
Pagina

Silvia María
Silvia María
Jefe de Dependencia
Dirección de Registro y
Municipalidad de Florencio

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	
OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	
PLAN METRIM. DEMOLICION		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	
INTELENDEnte Dr. Andrés Masón		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	
PROYECTANTE		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	
DIBAJANTE		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	
FECHA		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	
ESD		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS	

ES COPIA

ES COPIA FIEL

Guine

Guine Melissa Lamero
SECRETARÍA A
ORDENANZA DEL CONCEJO DELERANTE
FLORENCIO VARELA

Sofía

Sofía Oriana
Jefe de Departamento
Dirección de Seguimiento y Legitimación
Municipalidad de Florencio Varela

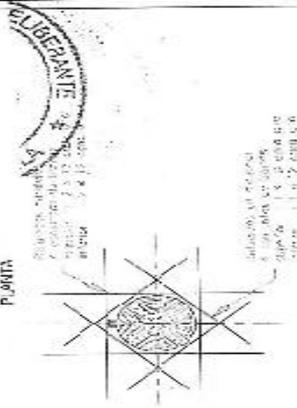
ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

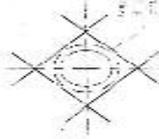
2 8 1 6 8 / 2022



DETALLE DE SERVIDOR ANEXO A E.E. DE DAPA
HOJA DE REGISTRO
PLANTA



DETALLE DE ARMADO CONEXION DE VED
SICCA DE REGISTRO
VISTA

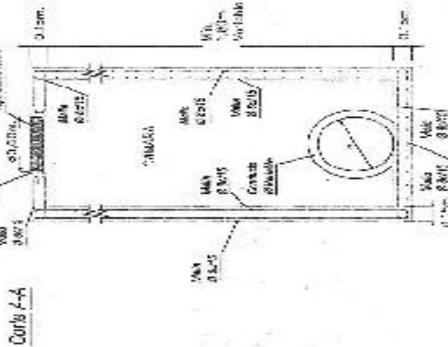
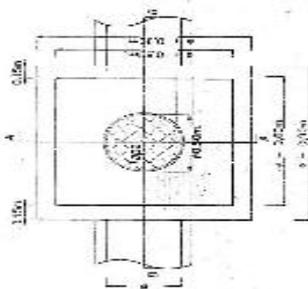


DETALLE DE ARMADO ANCLAJE DE VED
HOJA DE REGISTRO
VISTA

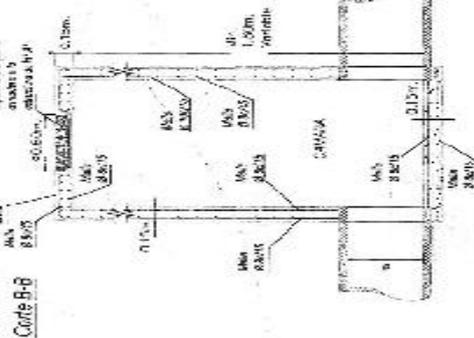
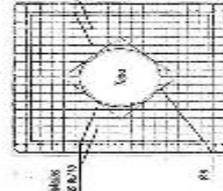


PLANO TIPO CÁMARA DE INSPECCIÓN

Planta



Detalle de armado
Losa de Tapia



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES
DETALLE DE CAMARA PLUVIAL

INTENDENTE
Dr. Andrés Watson

PROYECTO: OBRA PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES	ESCALA: 1:100
FECHA: 10/05/2022	HOJA: 05

ES COPIA

Manuela Quiroga

Manuela Quiroga
SECRETARIA
GENERAL E CONFORMA DEL D.E. Nº 11.707
FLORENCIO VARELA

ES COPIA FOLIO 000

Manuela Quiroga
Manuela Quiroga
SECRETARIA
GENERAL E CONFORMA DEL D.E. Nº 11.707
FLORENCIO VARELA

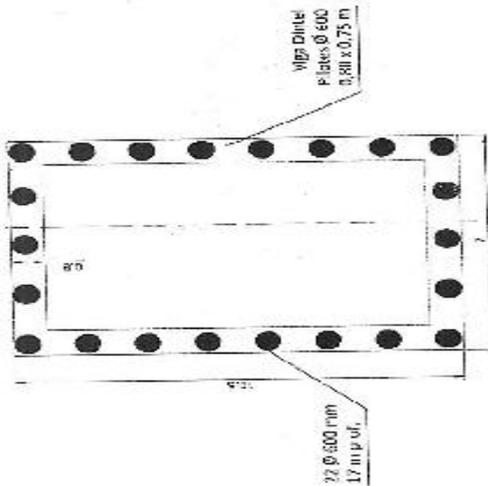
ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

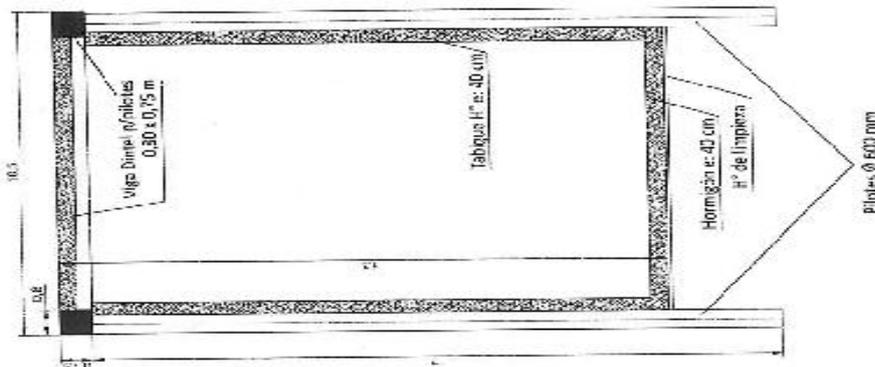
2 8 1 6 8 / 2022



PLANTA POZO DE BOMBEO



CORTE DETALLE A A'



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES

DETALLE POZO DE BOMBEO

PROYECTO:	INTENDENTE	FLUJO N°:	21
DEBIDO:	Dr. Andrés Watson	SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SANITACION URBANA:	
FEC-H:		ESCALA:	INDICADA
2020			

ES COPIA

Quina Quina
Quina Quina
SECRETARIA
HONORABLE DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FLORENCIO VARELA

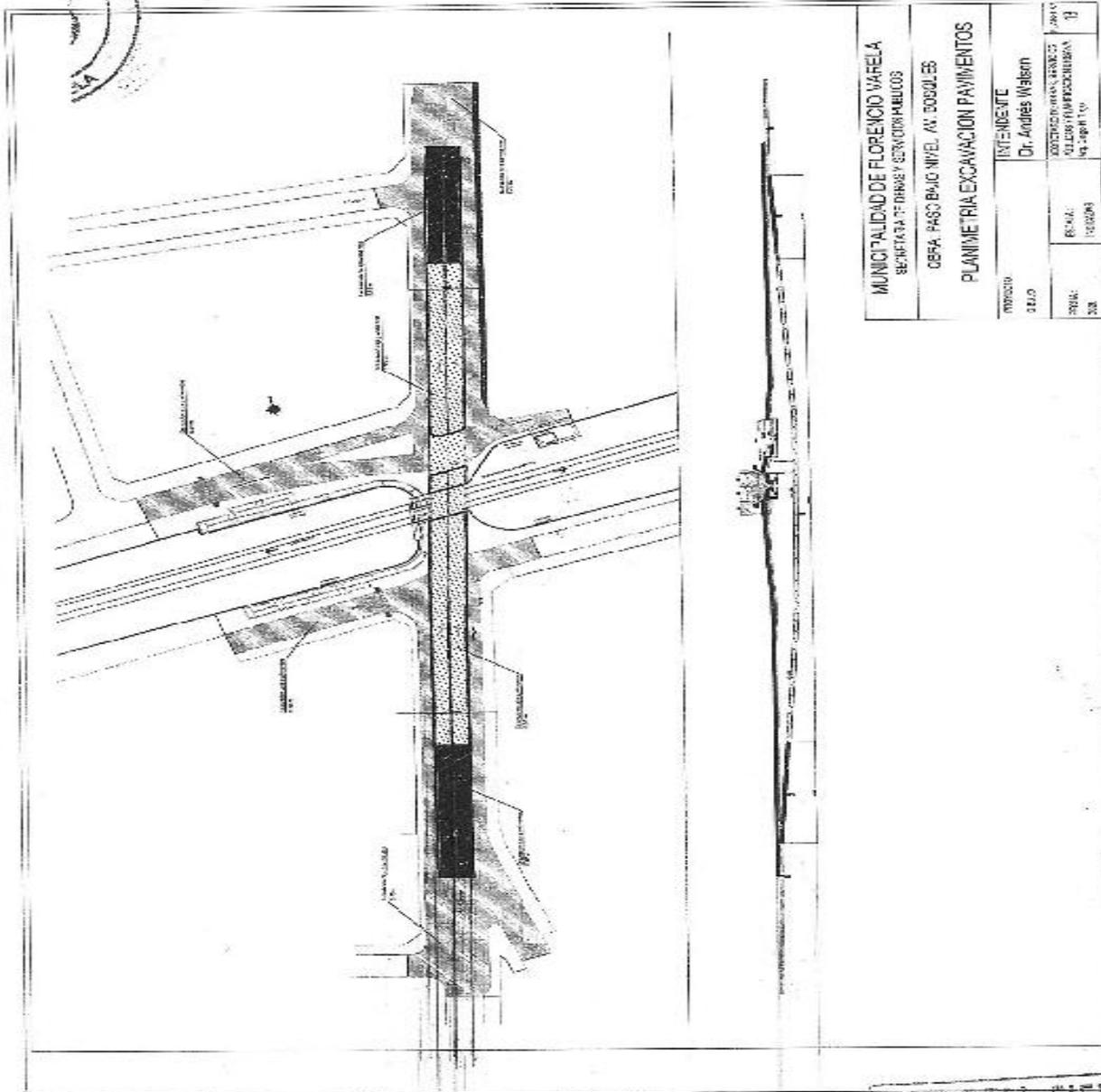
ES COPIA FIEL

Quina Quina
Quina Quina
SECRETARIA
HONORABLE DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA	
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. DOSSULES	
PLANIMETRÍA EXCAVACION PAVIMENTOS	
PROYECTO:	INTENDENTE
CELLO:	Dr. Andrés Walter
FECHA:	14/05/2022
ESCALA:	1:10000
PROYECTADO POR:	ING. CARLOS A. GONZÁLEZ
PROYECTADO:	ING. CARLOS A. GONZÁLEZ

ES COPIA

Carolina Melina Lamini
SECRETARÍA
ORDENANZAS HCD Y OFICINA DE
FLORENCIO VARELA

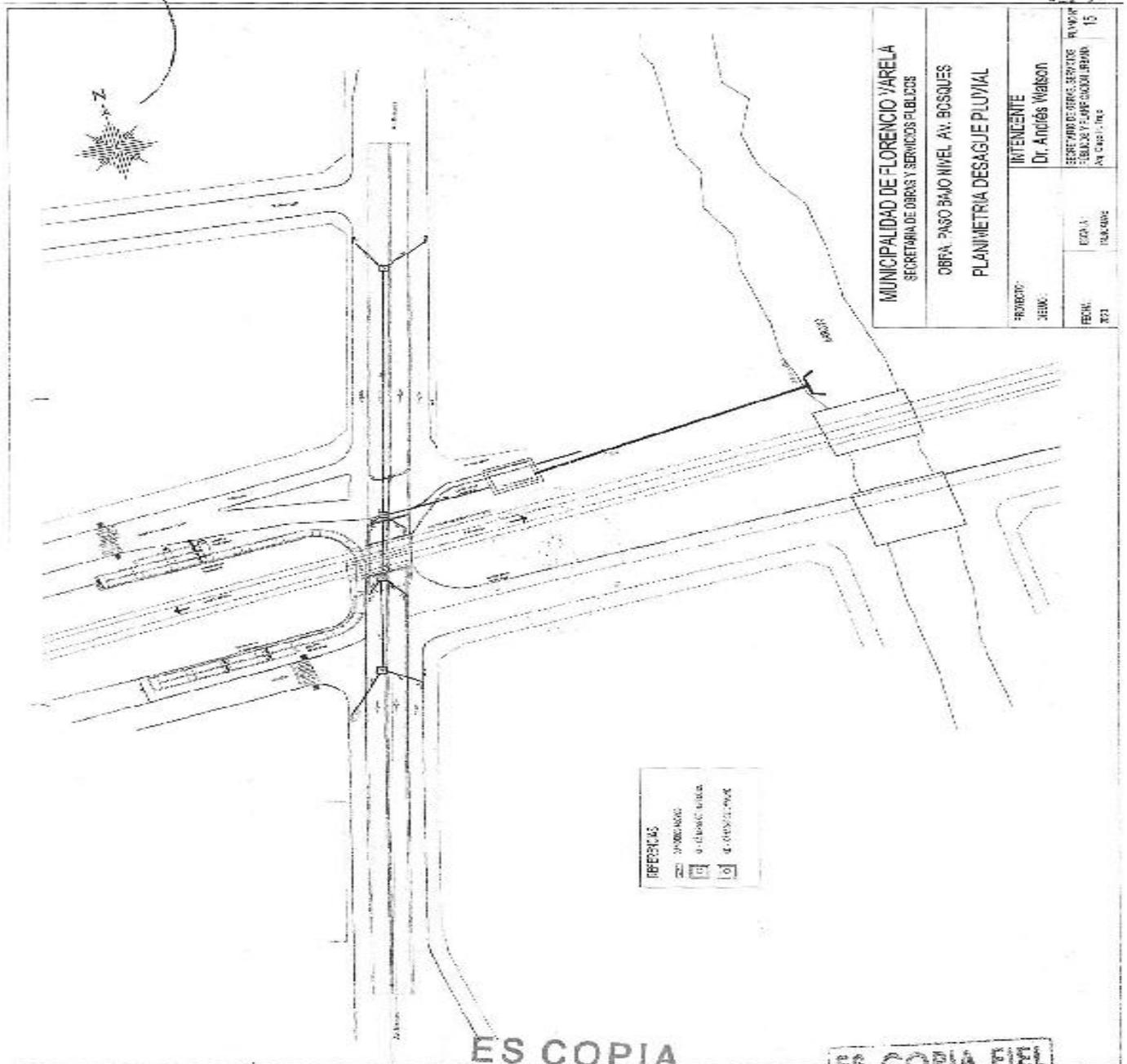
ES COPIA FIEL

Carolina Melina Lamini
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
OFICINA DE REGISTRO Y PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES	
PLANIMETRIA DESAGUE PLUVIAL	
PROYECTO:	INTENCENTE
JEFE:	Dr. Andrés Watson
FECHA:	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ESTADO Y SUPERVISOR AV. BOSQUES, 15
ESCALA:	1:1000
FECHA:	2022

ES COPIA

ES COPIA FIEL

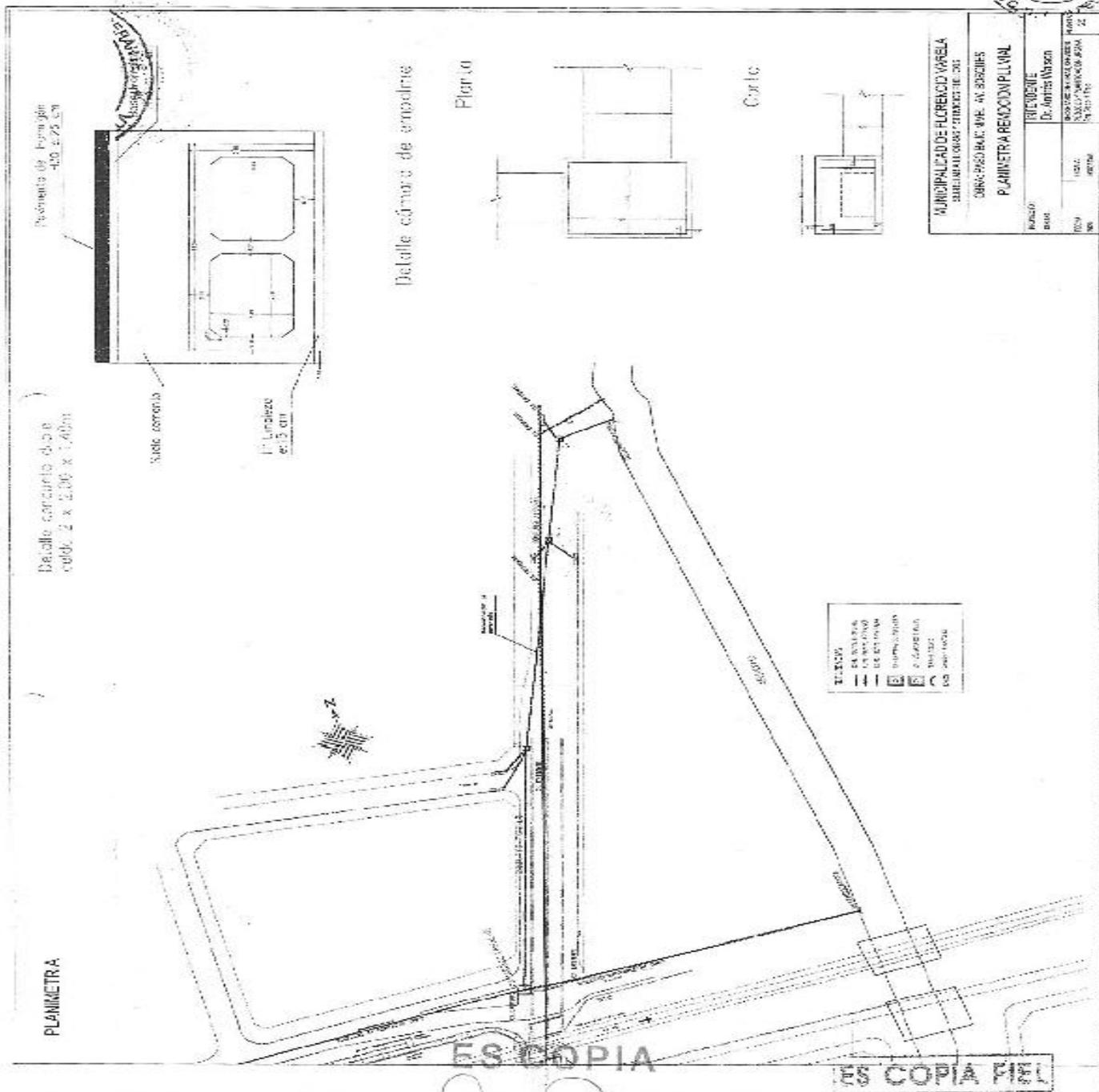
Juan Carlos
 Juan Carlos
 SECRETARIO
 HONRABLE CONCEJO DELERANTO
 FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Watson
 Dr. Andrés Watson
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA		ORGANISMO: MESA DE ENTRADA	
SECRETARÍA DE PLANNING		PROYECTO: D. Amaris Waxen	
FECHA: 28/05/2022	PROYECTANTE: D. Amaris Waxen	ESCALA: 1:100	HOJA: 05
PROYECTO: D. Amaris Waxen	PROYECTANTE: D. Amaris Waxen	ESCALA: 1:100	HOJA: 05

ES COPIA

[Signature]
 Susana Victoria Lavigne
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIEL

[Signature]
 Susana Victoria Lavigne
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 FLORENCIO VARELA

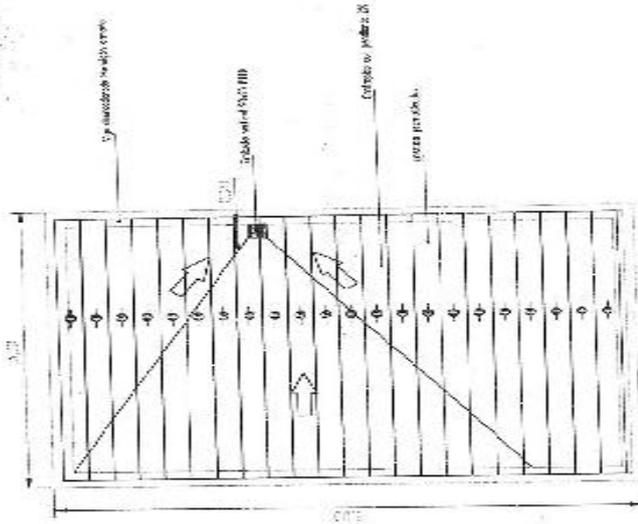
ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2022

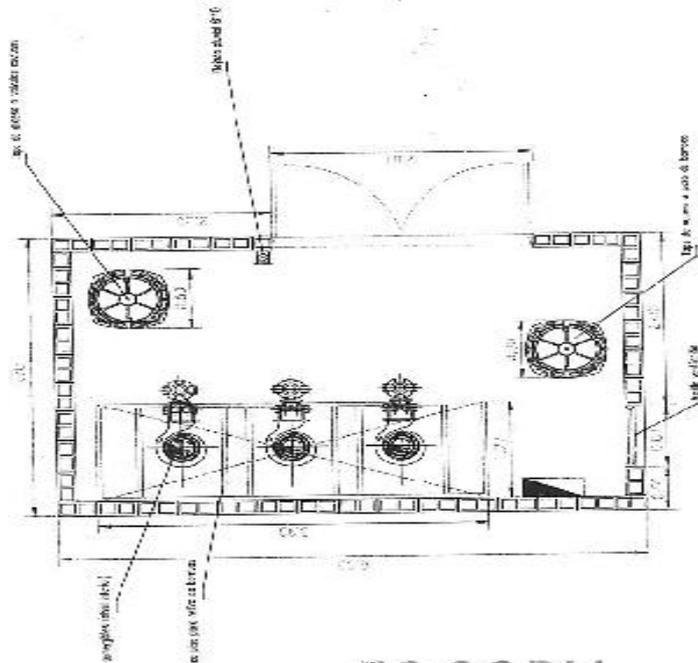


PLANTA DE TEGHO



SALA DE BOMBAS

PLANTA SECCION



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES
DETALLE SALA DE BOMBAS

PROYECTO: INTENDENTE
DISEÑO: Dr. Andrés Watson

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANNIFICACION URBANA
Av. Diego H. Trep

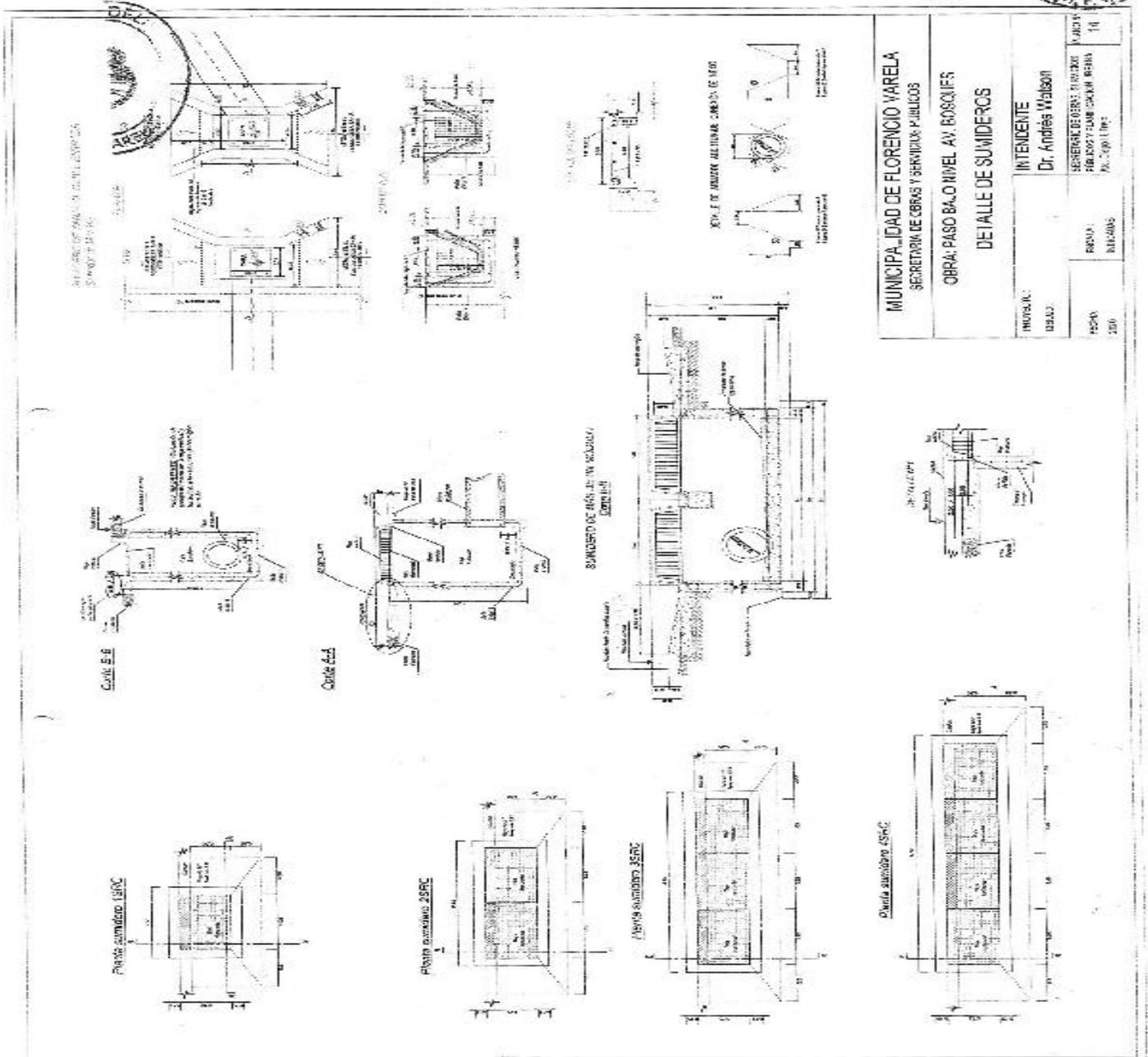
ESCALA: INDICADAS
FECHA: 2022

ES COPIA
Amalia Melina Lencina
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA		SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES			
DETALLE DE SUMIDERSOS			
PROYECTO:	INTENDENTE	PROYECTO:	PROYECTO
FECHA:	Dr. Andrés Watson	FECHA:	FECHA
ESCALA:		ESCALA:	ESCALA

ES COPIA

[Handwritten signature]

1. *[Handwritten signature]*
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DE REGENTES
FLORENCIO VARELA

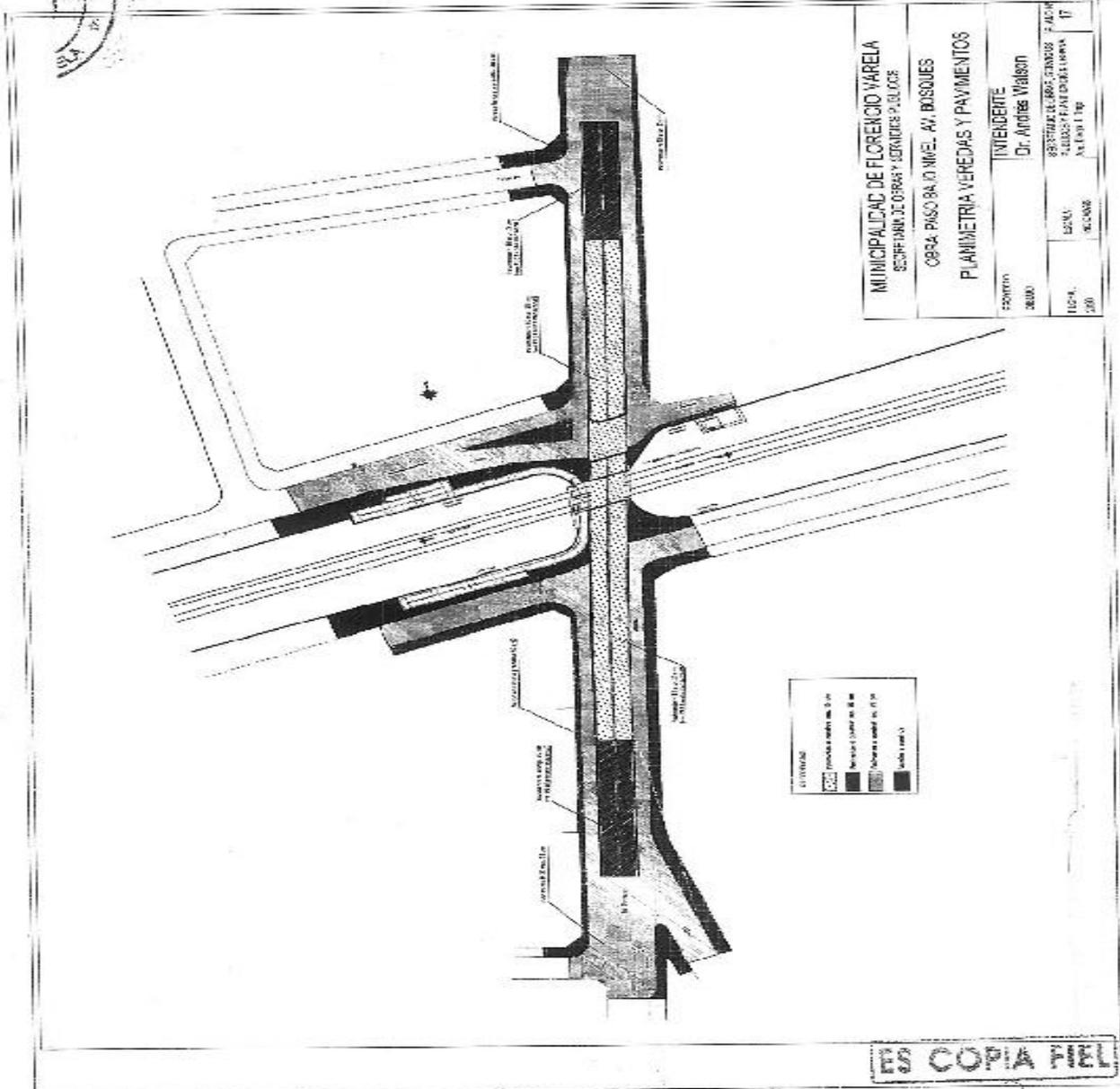
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
HONORABLE CONCEJO DE REGENTES
FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 1 6 8 / 2 0 2 2



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES	
PLANIMETRÍA VEREDAS Y PAVIMENTOS	
PROYECTO	INTENDENTE
2020	Dr. Andrés Wilson
100%	8833 MAR DEL PLATA, CHACABARRI 7 AC/10
100%	2.0000 - PLAN DE OBRAS
100%	Asesor: L. J. P.
100%	96.000

ES COPIA FIEL

ES COPIA
Quim Segura
 Daniela Medina Leoncini
 SECRETARIA
 HONORARIO CONCEJO DELIBERANTE
 FLORENCIO VARELA

Andrés Wilson
 Intendente
 Dirección de Ingeniería y Obras Públicas
 Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28168 / 2022

PASO BAJO NIVEL AVENIDA BOSQUES MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA COMPUTO



Table with columns: ITEM, Descripción, Unidad, Cantidad. It lists various construction items for a road project, including materials like concrete, steel, and labor costs.



ES COPIA
Juan Carlos
Flores
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

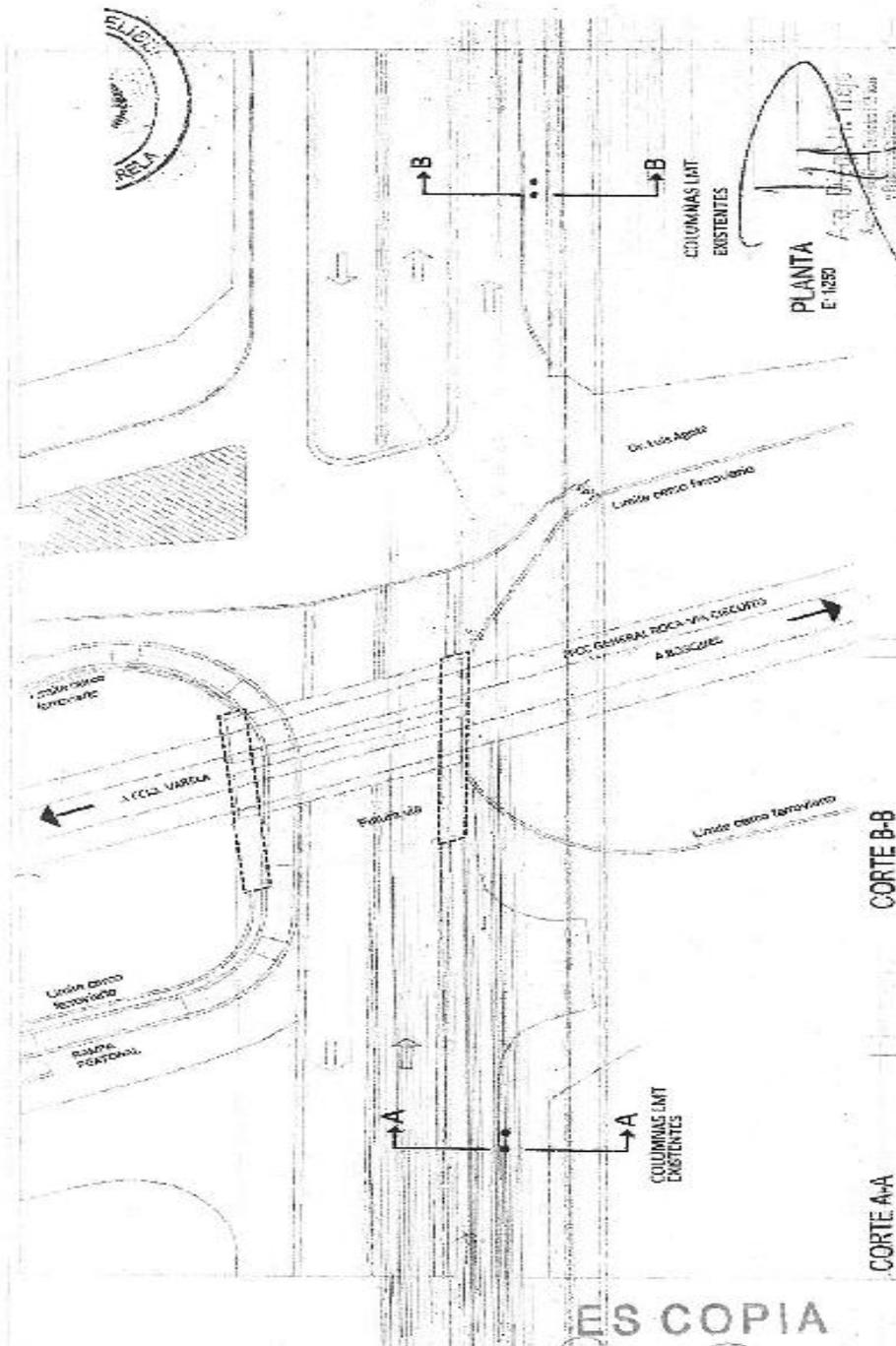
ES COPIA FIEL
Director
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL
Director
Municipalidad de Florencio Varela

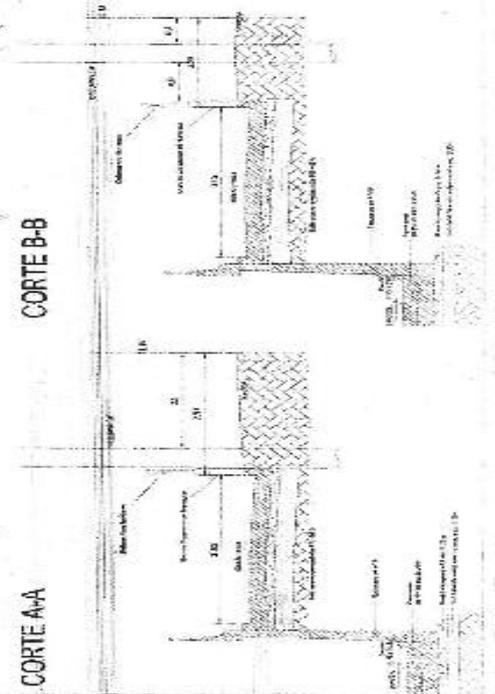
ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2868 / 2022



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		PROYECTO:	PLANTA
OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES		DIBUJÓ:	E-1020
DETALLE DE COLUMNAS LMT EXISTENTE		FECHA:	3
INTENDENTE:	Dr. Andrés Watson	ESCALA:	INDICADAS
SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANNIFICACION URBANA:	Arq. Diego H. Tripp	FECHA:	2020



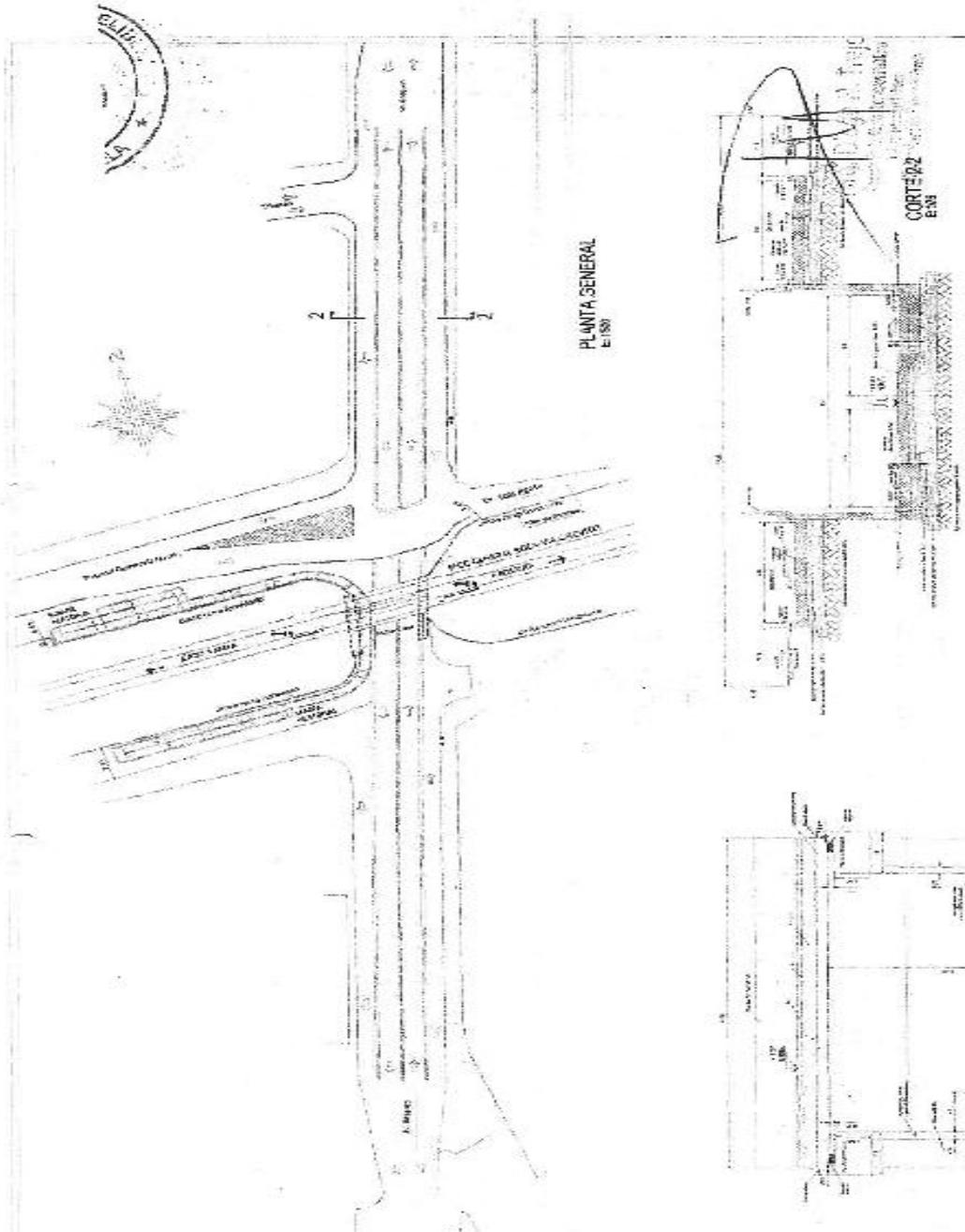
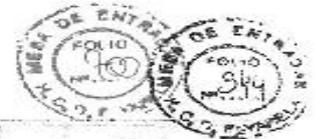
ES COPIA
Guillermo
 Gerente General
 HONORABLE CONSEJO SECRETARIAL
 FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIEL
Guillermo
 Gerente General
 HONORABLE CONSEJO SECRETARIAL
 FLORENCIO VARELA

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 6 8 / 2022



MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRA: PASO BAJO NIVEL AV. BOSQUES

PLANTA GENERAL Y CORTES TRANSVERSALES

Intendente: **Dr. Andrés Walsmi**

SECRETARIS EJECUTIVOS:
 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Dr. Eloy L. ...**
 - EDUCACION: **...**
 - SALUD: **...**

NOTA: Se celebró la presencia con fecha de agosto a los 12 m. de profundidad

ES COPIA

Guillermo ...
Guillermo ...
 SECRETARIA
 HONORARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
 FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIEL

...
...
 SECRETARIO EJECUTIVO
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Consejo Deliberante
Florencio Varela

"2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"



ESTO:

Las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, con respecto a la Rendición de Cuentas de los Ejercicios Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 28.174/22;

Que, en el marco de las mismas, se implementaron las tareas inherentes a la observancia de las obligaciones instituidas en el Artículo 153º y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Que, en cumplimiento de lo expresado en el visto precedente, el Departamento Ejecutivo ha procedido al dictado del Decreto N° 2.264/21, que en el considerando del mencionado acto incluye los Decretos N°s. 2.256/21, 2.257/21, 2.258/21, 2.259/21, 2.260/21 y 2.261/21, mediante los cuales se aprobaron los Ajustes de Cuentas Afectadas, Ajustes Contables y Desafectaciones de Compromisos sin devengar, que se detallan en el considerando de los actos dispositivos mencionados;

Que, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2.264/21, mediante el cual se aprobaron los Ajustes de Cuentas Afectadas, Ajustes Contables y Desafectaciones de Compromisos sin devengar, que se detallan en el considerando del mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo. **REGÍSTRESE**, y **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.

ORDENANZA N° 10.033/22.-



Yanbra Melisa Edmeiro
Secretaría
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela



PROMULGADA POR EL
DECRETO N° 1017/22

REARTE GUSTAVO JAMIER
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/05/2022.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 28.174/22.-

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

"2022 - Año del Veterano y de los Combates en la Guerra de Malvinas"

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la convalidación del Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica, para la ejecución de la Obra Pública "Entubamiento del Arroyo Jiménez etapa V (B)", suscripto con el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de febrero del año 2022, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 51/22, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1993-M-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 28.244/22;

Que, mediante el precitado instrumento las partes se comprometieron a trabajar conjuntamente, a través de sus áreas específicas, en el estudio y evaluación de "La Obra" en relación a su factibilidad técnica y económica; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE, el Acuerdo Marco de Cooperación de Desarrollo de ----- Obra Hídrica, para la ejecución de la Obra Pública "Entubamiento del Arroyo Jiménez etapa V (B)", suscripto con el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de febrero del año 2022, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 51/22, mediante el cual las partes se comprometieron a trabajar conjuntamente, a través de sus áreas específicas, en el estudio y evaluación de "La Obra" en relación a su factibilidad técnica y económica; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1993-M-22,-----

...///

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

"2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"



///...

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada, el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.

ORDENANZA N° 10.034/22.-

PROMULGADA POR EL
DECRETO N° 1016/22



Melisa Lameiro
Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela



Rearte Gustavo Javier
REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/05/2022.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 28.244/22.-

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28244 / 2022

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 51/22
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Las Malvinas son argentinas



Ministerio de Obras Públicas

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA
HÍDRICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.265.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada por el Señor Intendente Andrés Guillermo WATSON (D.N.I. N° 23.152.479), con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 2725, de la Ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA, en adelante el "ACUERDO MARCO", para la ejecución de la Obra Pública "ENTUBAMIENTO DEL ARROYO JIMENEZ ETAPA V (B)", (SIPPE 148195) en adelante "LA OBRA" y,

CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno Nacional como el Municipal tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantiza, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas

Que en ese contexto, LAS PARTES comparten como objetivos el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para

CONVE-2022-14415285-APN-SOP/MOP

ES COPIA FIEL

Página 1 de 4

Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Yardina Melissa Carneiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28244 / 2022



Ministerio de Obras Públicas

ANEXO Nº 001

"Las Malvinas son argentinas"

el trabajo y la producción, en un contexto social, económico, ambiental armónico y respetuoso de la paridad de géneros.

Que en tal sentido tanto la SECRETARÍA, como la MUNICIPALIDAD entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los mencionados objetivos, permitiendo el desarrollo sostenible de nuestro pueblo.

Que la infraestructura debe ajustarse a los contextos locales, considerando las preferencias y necesidades de la población; proporcionar servicios eficaces, eficientes y duraderos; ser generadora de fuentes trabajo local y dinamizadora de las economías regionales. Todo ello desarrollado en procesos transparentes, participativos y armónicos con el medio ambiente.

Que en ese entendimiento la MUNICIPALIDAD propicia el estudio y evaluación para el desarrollo la obra denominada: "ENTUBAMIENTO DEL ARROYO JIMENEZ ETAPA V (B)", de acuerdo al detalle obrante en el sistema SGO bajo el número SIPPE 148198.

Que compartiendo la SECRETARÍA la necesidad planteada por la MUNICIPALIDAD, LAS PARTES entienden pertinente acordar los términos marco para el desarrollo conjunto de la obra propiciada.

Que, a su vez, por Resolución N° 9 de fecha 18 de enero de 2022 (RESOL-2022-9-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se encomendó la firma y atención del despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, al Señor Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.873), hasta tanto se designe un titular en reemplazo en virtud de lo establecido por el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

H



REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 54/22
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONVIE-2022-14445285-APN-SOP-MOP

Página 2 de 4

ES COPIA FIEL

Dña. Verónica Frascogi
Directora General Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Yanina Melisa Lametro
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 2 4 4 / 2 0 2 2



REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 31/22
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

"Las Malvinas son argentinas"



Ministerio de Obras Públicas

Que, por ello;

LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La SECRETARÍA y la MUNICIPALIDAD se comprometen a trabajar conjuntamente, a través de sus áreas específicas, en el estudio y evaluación de LA OBRA en relación a su factibilidad técnica y económica.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA OBRA a desarrollar, deberá contemplar procesos transparentes y participativos, ambientalmente sostenibles y respetuosos de la cuestión de género.

CLÁUSULA TERCERA: La MUNICIPALIDAD deberá brindar constancia a la SECRETARÍA que LA OBRA:

- 1) Cuenta con aprobación hidráulica expedida por autoridad técnica competente.
- 2) Se ajusta a la normativa ambiental aplicable.
- 3) Contará con el correspondiente Plan de Gestión Ambiental, durante la ejecución de la misma.

Asimismo, deberá dar constancia de la afectación del suelo y demás derechos y permisos sobre aquél, que posibilita el emplazamiento y normal ejecución de los trabajos. Correrá por su cuenta y cargo los costos en los que incurriese a tales efectos.

Será considerado condición sine qua non para el otorgamiento de la eventual factibilidad técnica y económica a que hace referencia la cláusula primera, el tener por cumplidos dichos requisitos.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD, a remisión a solicitud de las áreas técnicas competentes de la SECRETARÍA, toda documentación e información que le fuese requerida para el correcto estudio y evaluación de la obra propiciada.

CONVE-2022-14445285-APN-SOPMOP

ES COPIA FIEL

Página 3 de 4

ES COPIA

[Signature]
Dra. *[Signature]*
Directora General Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

[Signature]
[Signature]
Vanina Melisa Lavietto
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 2 4 4 / 2022



Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

Cumplidas satisfactoriamente las condiciones expuestas precedentemente, la SECRETARÍA se encontrará en situación de comunicar a la MUNICIPALIDAD la factibilidad técnica y económica que permita a ésta última avanzar en el proceso de contratación de LA OBRA.

La MUNICIPALIDAD deberá contemplar, para la etapa de ejecución, las facilidades que resultaren necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión de LA OBRA, por parte de los equipos técnicos de la SECRETARÍA. Las interferencias que surjan durante la ejecución de LA OBRA, que no hubiesen sido previstas en la documentación técnica a presentar por la MUNICIPALIDAD, así como otras eventualidades no contempladas presupuestariamente, serán afrontadas económicamente por aquella, salvo acuerdo de LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, por sí o a través de sus distintas dependencias con competencia en la materia, suscribirán el pertinente Convenio Específico que establezca la asistencia financiera para la ejecución de LA OBRA, una vez otorgada la factibilidad precisada en la cláusula precedente y llevado adelante el proceso licitatorio por parte de la MUNICIPALIDAD.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.



REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 51/22
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wilson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Dra. Fabiana Trascagli
Directora General Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

CONVE-2022-14415385-APN-SOP#MOP

Página 4 de 4

ES COPIA FIEL
Fabiana Trascagli
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Consejo Deliberante
Florencio Varela

"2022 Año del Visitante y de los Baldos en la Guardia de Malvinas"

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la convalidación del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, suscripto con la Secretaría de Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el día 10 de diciembre del año 2021, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 498/21, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1934-M-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 28.245/22;

Que, mediante el cual el Municipio adhiere a los postulados, objetivos, acciones y programas que integran el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial creado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44/2021 y sus normas modificatorias y complementarias; entre otras modalidades descriptas en los instrumentos legales en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE, el Convenio Marco de Adhesión al Programa de ----- Planificación y Ordenamiento Territorial, suscripto con la Secretaría de Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el día 10 de diciembre del año 2021, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 498/21, mediante el cual el Municipio adhiere a los postulados, objetivos, acciones y programas que integran el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial creado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44/2021 y sus normas modificatorias y complementarias; entre otras modalidades descriptas en los instrumentos legales en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1934-M-22.-----

...///

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Consejo Deliberante
Florencio Varela

"2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"



///...

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada, el Convenio Marco de Adhesión que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.....

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, REGÍSTRESE, y CUMPLIMENTADO que sea, ARCHÍVESE.....

ORDENANZA N° 10.035/22.-

PROMULGADA POR EL
DECRETO N° 1014 /22



Vanina Melisa Lámeiro
Vanina Melisa Lámeiro
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela



REARTE GUSTAVO JAVIER
REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5º SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/05/2022.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 28.245/22.-

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28245 / 2022



REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAO N° 1498 / 24
COMISIÓN REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, en adelante "la SECRETARÍA", representada por el Sr. Juan Luciano SCATOLINI, DNI N° 24.041.643, con domicilio legal en Esmeralda N° 256, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por una parte; y el MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA (en adelante "el MUNICIPIO"), representado en este acto por el Sr. Intendente Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires (en conjunto, "las Partes") y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 44 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, (en adelante "el MINISTERIO"), del 18 de febrero de 2021, creó el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial con el objeto de definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal, participativo e incluyente (en adelante el "Programa").

Que el Programa comprende la promoción de propuestas de legislación Provincial de Desarrollo Territorial, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento territorial, el Concurso "Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina", y el Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos.

Que las Propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial implica la promoción del desarrollo y sanción de legislación de ordenamiento territorial en las provincias que carecen de dicha normativa; la creación de bancos de tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio público, que sirve para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral; el diseño de instrumentos que permitan la movilización de vacíos urbanos ociosos, que puedan ser aptos

ES COPIA
Yanina Melissa Camero
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL
Dr. Federico Traversi
Director General Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela



ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28245 / 2022



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. GÉSAR MILSTEIN

para programas habitacionales y la generación de los marcos institucionales que permitan a los gobiernos subnacionales la captación de plusvalías urbanas y acuerdos para la implementación de consorcios urbanísticos para el desarrollo y aprovechamiento integral del suelo.

Que, por su parte, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial contribuye a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública nacional, provincial y municipal en Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento.

Que los procesos de capacitación se vincularán con las mejoras de las capacidades del Estado a través de los propios agentes de la administración pública y Universidades Públicas.

Que el "Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina" relevará experiencias aplicadas de políticas urbanas, instrumentos de gestión de suelo y planificación territorial eficaces, reconocerá y difundirá las experiencias municipales y provinciales que sean distinguidas y promoverá su aplicación en las demás provincias y municipios.

Que el Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos producirá y mantendrá actualizada una base de datos sobre suelo disponible para el desarrollo territorial.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44/2021, ha dictado la Resolución N° 2 del 9 de marzo de 2021, en virtud de la cual se desarrollan los componentes del Programa.

Que el Municipio, en el marco de las competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que el Municipio cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominial como catastral y otros datos relevantes para la gestión del territorio.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 498/21
DIRECCIÓN REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



ES COPIA
Yarina Melva Lameiro
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL
Dra. Patricia Frangola
Directora General Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28245 / 2022



Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. OSKAR MESTRE

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 498/21
DIRECCIÓN REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Municipio adhiere a los postulados, objetivos, acciones y programas que integran el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, creado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 44/2021 y sus normas modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT se compromete, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del "Programa" en el ámbito del Municipio, para lo cual la SECRETARÍA suscribirá los convenios específicos que resulten necesarios a esos fines.

CLÁUSULA TERCERA:

El Municipio se compromete a aportar, a requerimiento de la SECRETARÍA, toda la información relevante que disponga, relativa a cada proyecto, para el cumplimiento integral de los objetivos del "Programa", como así también el apoyo de los organismos que ejecuten programas de regularización urbana y domial en el marco de sus competencias.

Asimismo, se compromete a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la implementación del "Programa".

El Municipio se compromete a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del Programa.

CLÁUSULA CUARTA:

El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de "Las Partes" comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días corridos a su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA:

"Las Partes" podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos

ES COPIA

Yanina Melisa Ledezma
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Director General Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela



ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28245 / 2022



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MIESTRE

de antelación. La rescisión anticipada del Convenio no genera derecho a indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará las acciones en curso que cuenten con recursos financieros asignados, en tanto no se haya previsto algo diferente por convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA:

A todos los efectos legales, "Las Partes" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN", "Las Partes" acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. Si las discrepancias subsistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Florencio Varela, a los 10 días del mes de Abril de 2021.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela
Provincia de Buenos Aires

Sec. Luciano Scatolini
Secretario de Desarrollo Territorial
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 1102/24
SECRETARÍA DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Directora Guadalupe Leghi y Tórtola
Municipalidad de Florencio Varela



ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Consejo Deliberante
Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Cuidados en la Guerra de Malvinas



VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la convalidación del Contrato de Comodato suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 15 de septiembre del año 2021, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 496/21, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1606-M-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 28.247/22;

Que, en virtud del precitado instrumento la Municipalidad entregó en ese acto a "El Banco" y este aceptó de plena conformidad, un sector de los espacios públicos ubicados en: 1) Avenida Padre Obispo Jorge Novak c/ calles Bonn y Budapest, Localidad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II – Sección M – Manzana 2 – Parcela 2F y 2E; 2) Calle 1.282 – 1.138 c/ calles 1.201 y 1.155, Localidad Ingeniero Allan, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V – Parcela 1328 D destinados a la colocación de cajeros automáticos; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALIDÁSE, el Contrato de Comodato suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 15 de septiembre del año 2021, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 496/21, en virtud del cual la Municipalidad entregó en ese acto a "El Banco" y este aceptó de plena conformidad, un sector de los espacios públicos ubicados en: 1) Avenida Padre Obispo Jorge Novak c/ calles Bonn y Budapest, Localidad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II – Sección M – Manzana 2 – Parcela 2F y 2E; 2) Calle 1.282 – 1.138 c/ calles 1.201 y 1.155, Localidad Ingeniero Allan, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V – Parcela 1328 D, destinados a la colocación de cajeros automáticos; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1606-M-22.

.../...

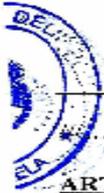
ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

"2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"



ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada, el Contrato de Comodato que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.

ORDENANZA N° 10.036/22.-

PROMULGADA POR EL
DECRETO N° 1015/22

H.C.D.
D.F.
L.S.L.

Yanina Melisa Lameiro
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela



REARTE GUSTAVO JAVIER
REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/05/2022.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 28.247/22.-

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

28247 / 2022



REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 496/22
DIRECCIÓN REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
CONTRATO DE COMODATO



Entrega Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson DNI N° 23.152.479, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD y EL BANCO de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por Sr. Abel Marcelo Coria DNI N° 23.060.839 en su carácter de Gerente de la Sucursal Florencio Varela, con domicilio legal en calle Bernardo de Monteagudo N° 3304, de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en adelante "EL BANCO", convienen celebrar el presente Contrato de Comodato (en adelante el "CONTRATO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD entrega en este acto a EL BANCO y este acepta de plena conformidad, un sector de los espacios públicos ubicados en:

- a) Av. Padre Obispo Jorge Novak e/ calles Bonn y Budapest, Localidad Santa Rosa cuyos datos catastrales son Circunscripción: II, Sección: M, Manzana: 2, Parcela: 2F y 2E.
- b) Calle 1282 - 1138 e/calles 1201 y 1155, Localidad Ingeniero Allan, cuyos datos catastrales son Circunscripción: V, Parcela: 1328 D.

SEGUNDA: El presente CONTRATO se celebra con el objeto de que EL BANCO utilice los espacios entregados, por sí, para destinarlo a la colocación de cajeros automáticos. A tal fin, LA MUNICIPALIDAD realizará la instalación edilicia (cabina modular) donde será/n instalado/s el/los dispositivo/s, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, y demás observaciones que pudieran surgir por parte de EL BANCO.

TERCERA: Se deja constancia que el presente se suscribe ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela

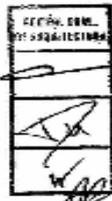
CUARTA: La duración del CONTRATO será por el plazo de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de suscripción y renovable automáticamente por iguales periodos a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a 6 (seis) meses, su voluntad de dar por finalizado el vínculo contractual.

LA MUNICIPALIDAD renuncia de modo expreso a la facultad que le confiere el art. 1539 apartado a) del Código Civil y Comercial de la Nación, para exigir la restitución anticipada de los espacios entregados en comodato.

QUINTA: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones del presente comodato, facultará a la contraparte a rescindir el mismo de pleno derecho y sin necesidad de interpolación alguna. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes signatarias podrá rescindir en cualquier momento este contrato, sin necesidad de expresar causa ni tener que abonar penalidad alguna, previa notificación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga y compromete a realizar la instalación edilicia detallada en la Cláusula Segunda. El hecho de ejecutar cualquier obra por cuenta propia o de terceros no implicará relación laboral alguna para con EL BANCO, no respondiendo este frente a accidente ni reclamo alguno originado en esta causa.

Abel M. Coria
Gerente



25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1988 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar



ES COPIA
Yanina Melina Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL
Sofía Esteban
jefa de Departamento
Dirección de Registro y Legislación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

2 8 2 4 7 / 2 0 2 2



SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se obliga, de manera irrevocable, a mantener indemne y libre de cualquier tipo de reclamo – judicial y/o extrajudicial – presente o futuro, de índole laboral y/o previsional y/o de la seguridad social y/o civil y/o comercial y/o de cualquier índole interpuesto o que se interpongan sus empleados, contratistas y/o subcontratistas y/o cualquier persona que por cualquier título que presente y/o haya prestado servicios a favor de LA MUNICIPALIDAD que directa o indirectamente puedan afectar a EL BANCO y/o cualquiera de sus miembros (en adelante los "RECLAMOS").

En tal sentido LA MUNICIPALIDAD asume plena y exclusiva responsabilidad por dichos reclamos, comprometiéndose a soportar todo tipo de gastos y/o costas y/o erogaciones que EL BANCO y/o cualquiera de sus miembros deba realizar como consecuencia de dichos reclamos, incluyendo honorarios profesionales y costas judiciales. LA MUNICIPALIDAD asume, por ende, el compromiso de reintegrar toda suma que deba haber abonado EL BANCO por los reclamos referidos en la presente cláusula dentro de los 30 (treinta) días de notificación de haberse realizado dicho desembolso.

OCTAVA: Quedan a cargo de EL BANCO los gastos de instalación, operación y mantenimiento de los dispositivos automáticos. EL BANCO exime a LA MUNICIPALIDAD de responsabilidad alguna por cualquier daño que se causare a terceros y/o a sus dependientes, exclusivamente cuando sobrevinieran como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el referido espacio cedido.

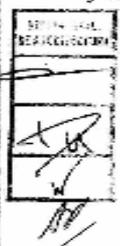
El BANCO no será responsable de los daños que sobrevengan a las instalaciones y/o a terceros derivados de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la administración del personal, la limpieza, la conservación y reparación o mantenimiento de los lugares, instalaciones y elementos, como así también los gastos que demande el funcionamiento integral de la Cabina Modular.

LA MUNICIPALIDAD se hará cargo del suministro y del consumo de energía eléctrica que insuma la instalación y funcionamiento de la cabina modular.

DECIMA: A todos los efectos emanados del presente, las partes constituyen domicilio en los consignados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren y se someten a la competencia exclusiva de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. –

De conformidad se firma el presente contrato de comodato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los 15 días del mes de Septiembre de 2021.



Dr. ABEL M. CORIA
Gerente

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 496/21
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Eameiro
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Suplen -
Sofía Daniela
Jefe de Departamento
Dirección de Registro y Legislación
Municipalidad de Florencio Varela



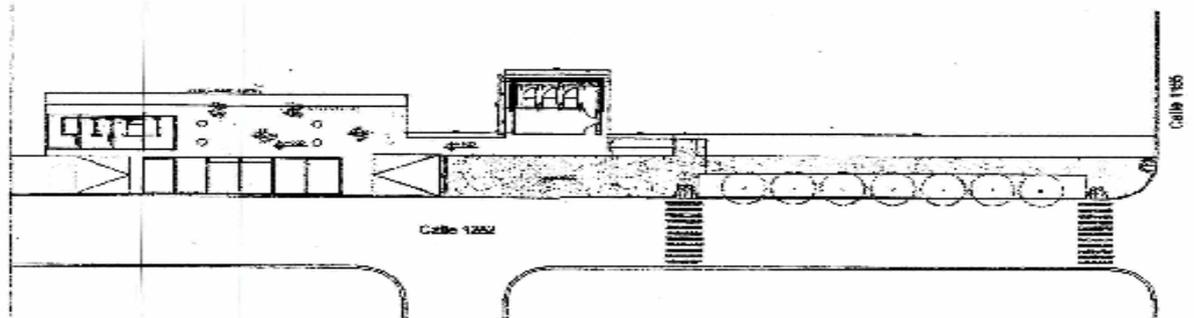
ORDENANZAS HCD

BOM N° 05

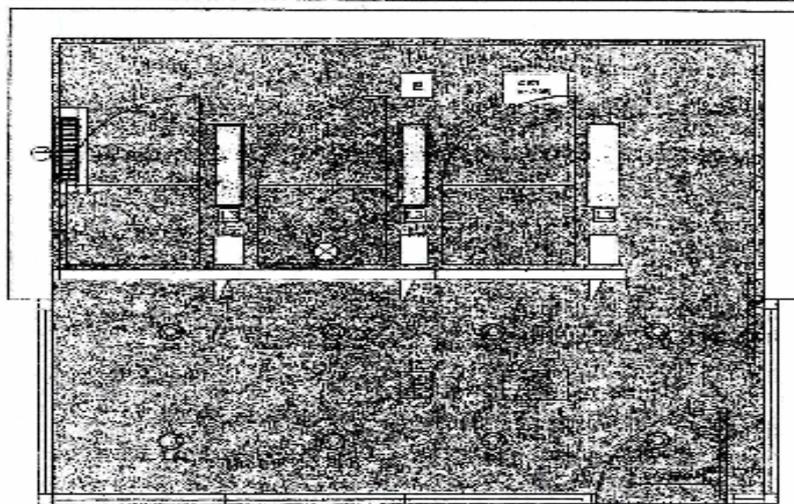
28247 / 2022



REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 496/21
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
Planos - Especificaciones técnicas - (ANEXO I)



Ubicación cabina modular - Barrio El Parque



25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gobar



ES COPIA
Yanina Melissa Lameiro
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Sufriane -
Sufriane -
Sufriane -
Dirección de Registro y Legislación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

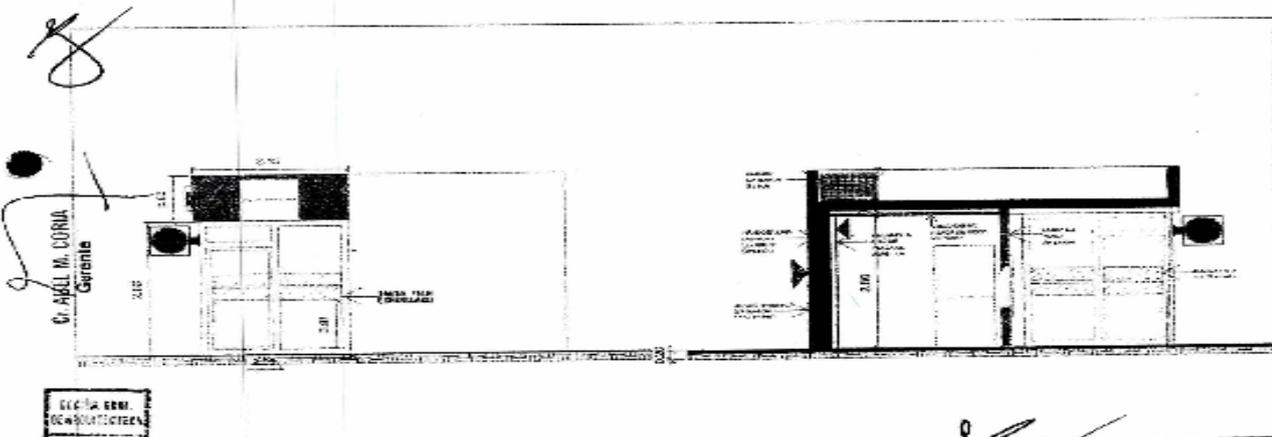
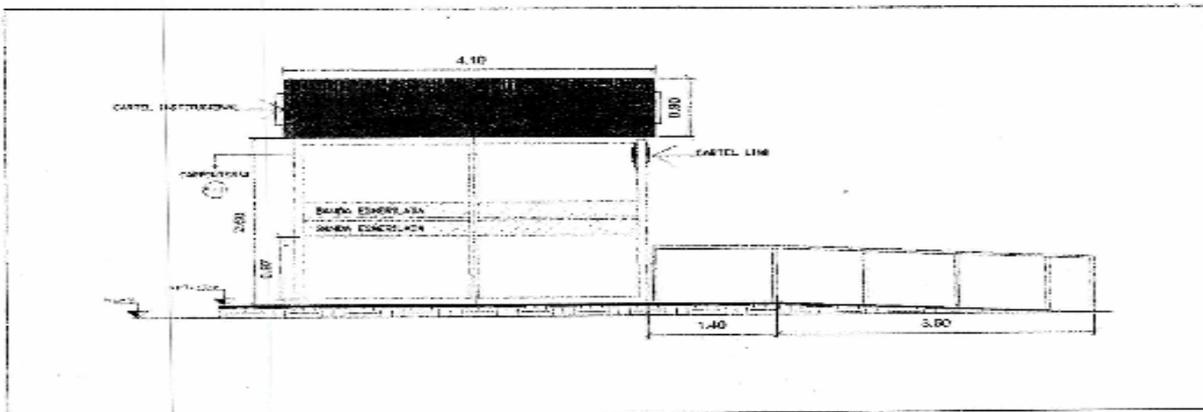
BOM N° 05

2 8 2 4 7 / 2 0 2 2



Corte y Vistas

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 496/21
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela



25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Vanina Melisa Lámetro
Secretaría
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Susana Dalma
Jefe de Departamento
Dirección de Registro y Licitación
Municipalidad de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Consejo Deliberante
Florencio Varela

"2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la aceptación de la donación de cuatro (4) carteles de 60 x 50 x 1 mts., vinculados a la conmemoración del Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, para ser instalados en el "Paseo de la Memoria", creado en el marco de la Ordenanza N° 5.308/08, por parte del Consejo del Partido Justicialista de Florencio Varela, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2271-S-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 28.252/22;

Que, por el precitado Proyecto el Departamento Ejecutivo propicia la aceptación de la donación de cuatro (4) carteles de 60 x 50 x 1 mts., vinculados a la conmemoración del Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, para ser instalados en el "Paseo de la Memoria" creado en el marco de la Ordenanza N° 5.308/08, por parte del Consejo del Partido Justicialista de Florencio Varela, en virtud de la actividad conmemorativa que la mentada organización llevará a cabo el día 23 de marzo del corriente año en el horario de 17:00 a 20:00 hs., en la traza del Metrobús sita en Avenida General José de San Martín, entre las calles Dardo Rocha y General Justo José de Urquiza de nuestro Partido; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida, los fundamentos establecidos en la Ordenanza N° 5.308/08 y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR, la donación de cuatro (4) carteles de 60 x 50 x 1 mts., vinculados a la conmemoración del Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, para ser instalados en el "Paseo de la Memoria", creado en el marco de la Ordenanza N° 5.308/08, por parte del Consejo del Partido Justicialista de Florencio Varela. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2271-S-2022.

.../11

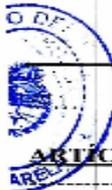
ORDENANZAS HCD

BOM N° 05



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

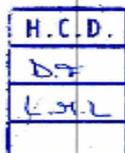
"2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"



ARTÍCULO 2°: INCORPORAR, al Patrimonio Municipal los carteles que fueran aceptados en donación por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, REGÍSTRESE, y CUMPLIMENTADO que sea, ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 10.037/22.-



Melisa Lametro
Melisa Lametro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela



PROMULGADA POR EL
DECRETO N° 1013/22

Gustavo Javier
GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/05/2022.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 28.252/22.-

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911

Policia Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín

4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección de Registro y Legislación.

Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13.
Decreto N°1471/13.



Florencio Varela
Municipalidad